



HIRI-ANTOLAMENDURAKO PLAN OROKORRA PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

ANTOLAMENDU AURRERAPENA AVANCE DE ORDENACIÓN

MEMORIA

Sustazailea promotor

Idazlea Redactor







I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES
I.1. INTRODUCCIÓN1
I.1.1 OBJETO DEL PGOU
I.1.2 ÁMBITO DEL PLAN GENERAL
I.1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA REDACCIÓN
I.1.4 EL EQUIPO REDACTOR
I.1.5 CONTENIDO DEL DOCUMENTO
I.2. ANTECEDENTES3
II. MARCO LEGAL5
II.1. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL5 II.2. PLANEAMIENTO TERRITORIAL12
II.3. PLANEAMIENTO SECTORIAL15
II.4. LEGISLACIÓN URBANÍSTICA Y SECTORIAL17
III. MEMORIA DESCRIPTIVA Y METODOLÓGICA22
III.1. METODOLOGÍA: EL ANÁLISIS CONJUNTO22
III.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO23
IV. DIAGNÓSTICO COMPARTIDO24
IV.1. EL DIAGNÓSTICO OBJETIVO24
IV.1.1 EL MEDIO FÍSICO
IV.1.2 LA POBLACIÓN25
IV.1.3 EL MODELO URBANO







IV.2.	EL DIAGNÓSTICO SUBJETIVO28
IV.3.	CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO COMPARTIDO28
IV.3.	1 LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL MEDIO NATURAL28
IV.3.	2 EL CUERPO SOCIAL Y URBANO
V. OBJ	ETIVOS GENERALES DE ORDENACIÓN30
V.1.	NÚCLEOS URBANOS31
V.1.1	VIVIENDA
V.1.2	2 ACTIVIDADES ECONÓMICAS
V.1.3	MOVILIDAD
V.1.4	EQUIPAMIENTOS SISTEMA DOTACIONAL
V.1.5	SUELO NO URBANIZABLE
V.1.6	NÚCLEOS RURALES
V.1.7	REDES DE INFRAESTRUCTURAS
V.1.8	PATRIMONIO CULTURAL
V.1.9	OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ÍNDOLE AMBIENTAL
VI. CRIT	TERIOS BÁSICOS DE LA ORDENACIÓN37
VI 1	SUELO RESIDENCIAL37
	SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS
	MOVILIDAD38
VI.4.	EQUIPAMIENTOS38
VI.5.	SUELO NO URBANIZABLE:38







VII. MODELO TERRITORIAL Y URBANO39				
VII.1. EL PLAN COMO PUNTO DE INFLEXIÓN DEL MODELO39				
VII.2. PROPUESTA DE ORDENACIÓN URBANA40				
VII.3. SUELO RESIDENCIAL41				
VII.4. SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS42				
VII.5. MODELO DOTACIONAL43				
VII.6. MOVILIDAD43				
VII.7. MODELO PARA EL MEDIO FÍSICO44				
VII.7.1 CONTEXTO LEGAL				
VII.7.2 LA SOBERANÍA ALIMENTARIA EN LAS DOT				
VIII. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS48				
VIII.1. ALTERNATIVAS PARA LA ORDENACIÓN EN EL SUELO NO URBANIZABLE48				
VIII.1.1 ESTRATEGIAS DE ORDENACIÓN DEL SUELO				
VIII.1.1 ESTRATEGIAS DE ORDENACIÓN DEL SUELO				
VIII.1.1.1 ORDENACIÓN DE LA CATEGORÍA AGROGANADERO Y CAMPIÑA 48				
VIII.1.1.1 ORDENACIÓN DE LA CATEGORÍA AGROGANADERO Y CAMPIÑA 48 VIII.1.2 DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS				
VIII.1.1.1 ORDENACIÓN DE LA CATEGORÍA AGROGANADERO Y CAMPIÑA 48 VIII.1.2 DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS				
VIII.1.1.1 ORDENACIÓN DE LA CATEGORÍA AGROGANADERO Y CAMPIÑA				
VIII.1.1.1 ORDENACIÓN DE LA CATEGORÍA AGROGANADERO Y CAMPIÑA				
VIII.1.1.1 ORDENACIÓN DE LA CATEGORÍA AGROGANADERO Y CAMPIÑA				
VIII.1.1.1 ORDENACIÓN DE LA CATEGORÍA AGROGANADERO Y CAMPIÑA				
VIII.1.1.1 ORDENACIÓN DE LA CATEGORÍA AGROGANADERO Y CAMPIÑA				
VIII.1.1.1 ORDENACIÓN DE LA CATEGORÍA AGROGANADERO Y CAMPIÑA				
VIII.1.1.1 ORDENACIÓN DE LA CATEGORÍA AGROGANADERO Y CAMPIÑA				







VIII.2.5	ALTERNATIVA "4"	55
VIII.3. NÚO	CLEOS RURALES	56
IX. ANEJOS	S	57
IX.1. ANI	EJO 1. TRAMITACIÓN AMBIENTAL	57
IX.1.1	DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO. BORRADOR DEL PLAN GENERAL	57
IX.1.2	DOCUMENTO DE ALCANCE	58
IX.1.3	REFERENCIA A LA INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO DE ALCANCE	







I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

I.1. INTRODUCCIÓN

I.1.1 OBJETO DEL PGOU

Es objeto del Plan General de Ordenación Urbana de Errigoiti, la elaboración de un nuevo documento de planeamiento general municipal, que adaptado a las actuales circunstancias socio-económicas y a la vigente legislación en materia urbanística, dé una adecuada respuesta a la problemática urbanística del municipio de Errigoiti.

El trabajo definido, se ha propuesto desarrollar en tres fases diferenciadas, que serán elaboradas y desarrolladas en los siguientes documentos:

A. Documento de análisis, información y diagnóstico urbanístico.

Compuesto a su vez por:

- A.1. Documento de información y análisis socio-urbanístico.
- A.2. Memoria de Participación.
- A.3. Diagnóstico Compartido.
- B. Documento de objetivos generales y criterios de ordenación del modelo urbano del planeamiento o Avance.
- C. Documento definitivo o Proyecto de Plan General.

Cada uno de los referidos documentos será objeto de los correspondientes trámites establecidos en la legislación urbanística vigente.

I.1.2 <u>ÁMBITO DEL PLAN GENERAL</u>

El municipio de Errigoiti tiene una superficie de 72,3 Km² y se sitúa entre los arroyos del rio Butrón y la ría de Mundaka, con una disposición alargada con una orientación norte-sur. Limita al norte Busturia, Murueta, Forua y Arrieta, y al sur con los términos de Gernika, Muxika y Morga. El termino está compuesto sobre todo de dos núcleos urbanos importantes: en primer lugar, Uria (centro administrativo) -Elizalde (núcleo originario); y en segundo lugar, Olabarri de nueva formación. Además también cuenta con dos núcleos rurales: Metxika y Madalen.

Es básicamente rural, el suelo no urbanizable ocupa una proporción del 98 % del total y el modelo urbanístico se caracteriza por su baja densidad y por su alto porcentaje de ocupación de suelo destinado a parcelas privadas, con tipologías edificatorias uni y bifamiliares. Según datos de 2011 el 11% de las viviendas se encuentran desocupadas.







La villa fue fundada en 1376 en tierras de la anteiglesia de Santa María de Idoibalzaga con la finalidad de defender el camino que comunicaba el valle del Oka con el del Butrón. Su territorio municipal forma parte de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.

I.1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA REDACCIÓN

La falta de suelo para la previsión de viviendas asequibles a la población joven (para evitar su continuo desplazamiento a otras poblaciones lindantes), la obsolescencia de la normativa vigente, la falta de estructuración en la ordenación de los barrios, los problemas urbanísticos, sociales y económicos heredados de una gestión del suelo no acorde con las necesidades de la población de Errigoiti así como la obligatoriedad de la adaptación del planeamiento general municipal a las determinaciones de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, han determinado que el Ayuntamiento de Errigoiti licitara el concurso público de la revisión de las vigentes Normas Subsidiarias de planeamiento y adjudicara su redacción.

I.1.4 <u>EL EQUIPO REDACTOR</u>

Son autores del presente documento los siguientes técnicos:

DIRECCIÓN

Arquitecto director: Ray Mendiburu Abad

Arquitecto director del equipo técnico, especialista en planeamiento y gestión urbanística.

REDACTORES

Letrada urbanista: Maribi Joaristi Olariaga

Letrada urbanista, en la responsabilidad del régimen jurídico del suelo y asesoramiento jurídico de aplicación a los procesos de participación ciudadana.

Arquitecta P. Ciudadana: Zaloa Las Hayas Madariaga

Arquitecta especialista en dinámicas de participación dirigidas al planeamiento y planes de comunicación.

Arquitecto Urbanista: Haritz Iparraguirre Yarza

Arquitecto especialista en análisis urbanístico, así como en su difusión y su comunicación.

Arquitecto P. Género: Martin Ferran Zubillaga

Arquitecto y antropólogo, co-responsable de la participación ciudadana y técnico especialista en la introducción de la perspectiva de género en el urbanismo.

Socióloga: Dornaku Lanz Solbes

Socióloga responsable del análisis de la información demográfica y socio-económica, así como de nuevas formas participativas de análisis de la población.

Arquitecto Urbanista: Beñat Mendiburu Vallés

Arquitecto especialista en urbanismo.







COLABORADORES

Equipo ambiental: Ekolur

En el estudio y análisis compartido del medio físico.

Ingenieros CCP: Endara S.L.

Ingeniera Agrónoma: Elena Villanueva

SUPERVISIÓN TÉCNICA Y INFORMACIÓN MUNICIPAL:

Arquitecto responsable municipal: Iñigo Bonet Badiola

I.1.5 CONTENIDO DEL DOCUMENTO

El documento de Avance, que ahora se presenta, constituye una fase previa y necesaria en el proceso de elaboración del Planeamiento general, pero carece por completo de la voluntad normativa y de la capacidad jurídica que éste tendrá una vez sea aprobado definitivamente. Por esta razón la Ley 2/2006 no precisa cuál debe ser el contenido de lo que después deberá ser el documento definitivo.

Este bloque metodológico supone el nexo de unión, con solución de continuidad, entre el Análisis-Información-diagnóstico y el Proyecto de Planeamiento General que constituye el documento final en el que se recogerá la propuesta de ordenación general y pormenorizada.

Efectivamente, éste es el momento donde se produce el salto proyectual cuyo acierto viene garantizado por el Diagnóstico Compartido y que se presenta a modo de Avance del documento definitivo.

La documentación básica del Avance deberá reflejar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA
- b) DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO
- c) PLANOS DE INFORMACIÓN
- d) PLANOS DE AVANCE DE ORDENACIÓN

I.2. ANTECEDENTES

Las Normas Subsidiarias de Errigoiti se aprobaron definitivamente por el Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente, con fecha 30 de noviembre de 1988, siendo publicada la normativa en el BOB de fecha 5 de febrero de 1990.







Tras la aprobación original las NNSS, se ha modificado 8 veces en sus 29 años de vigencia, y también se han redactado documentos de desarrollo en los barrios de Olabarri y Uria-La Villa, Madalen, Metxika además del correspondiente al Sector de Actividades Económicas Malluki. La mayor parte de lo planificado se encuentra en una situación bastante avanzada en cuanto a la redacción de documentos urbanísticos, pero debido a la aparición de diversos problemas en la gestión, no se han desarrollado o se han desarrollado irregularmente.

Esta realidad urbanística, junto a la voluntad de considerar también desde el planeamiento los suelos agrológicos así como para responder a las problemáticas actuales del municipio es la que motiva que el Ayuntamiento de Errigoiti, en sesión plenaria celebrada el 20 de noviembre de 2017, acuerde encargar la redacción de la revisión de las Normas Subsidiarias municipales al equipo abajo firmante, ganador del concurso público realizado a tal efecto.







II. MARCO LEGAL

El marco legal que encuadra la revisión del planeamiento general municipal se constituye, además de por la legislación urbanística general y especial, emanada del Estado con carácter de básica y la autonómica, en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, por la legislación sectorial de todos los aspectos que afectan al espacio y al suelo, y por los documentos de ordenación territorial, empezando por las DOT, de reciente aprobación, y continuando por el PTP de la comarca en la que se sitúa el municipio y todos los PTS que se apliquen a los aspectos sectoriales que intervienen en el territorio municipal. A continuación se realiza un resumen de los aspectos más relevantes:

II.1. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

Las vigentes DOT se aprobaron con carácter definitivo por Decreto 128/2019, de 30 de julio y entraron en vigor el 25 de setiembre de 2019.

En el nuevo documento de las DOT el área funcional en la que se encuentra el municipio de Errigoiti ha sido renombrado pasando de denominarse Gernika-Markina a denominarse Urdaibai-Artibai.

Además de una revisión global del anterior documento, el recientemente aprobado fija el objetivo de corregir los posibles desequilibrios territoriales detectados en los 20 años de vigencia de las anteriores DOT (aprobadas en 1997), y van a ser las áreas funcionales de Bilbao Metropolitano y Álava Central, junto con la de Donostia, las que van a ser merecedoras de medidas concretas.

Por otro lado, las nuevas DOT generan una serie de nuevas figuras de ordenación supramunicipal, entre ellas es de destacar la de los Ejes de Transformación (uno de los cuales se sitúa en el AF de Busturialdea-Artibai), que se definen como elemento básico para la articulación, renovación y desarrollo de los espacios urbanos, así como para la protección y mejora de los espacios libres; la del perímetro de crecimiento urbano, en el suelo urbano, y las Infraestructuras Verdes y Servicios de los Ecosistemas en el suelo no urbanizable, además de las recomendaciones en materia de hábitat rural y paisaje.

Las directrices territoriales en lo relativo al Eje de Transformación de Busturialdea-Artibai son las siguientes:

- Configurar las estaciones de Bermeo y Gernika-Lumo como elementos de intermodalidad y centralidad comarcal convirtiéndolas en una oportunidad para reforzar la conectividad de este ámbito, sus relaciones con áreas colindantes y la centralidad de estos dos núcleos.
- Reforzar, en el norte, la conexión de Bermeo-Bilbao que se produce a través de Mungia que articula los espacios entre la costa y la A-8; y hacia el sur, las conexiones de Gernika-Lumo con el Área Funcional de Durango y de Markina con Durango y el Bajo Deba.







- 3. Impulsar una estrategia de desarrollo sostenible en los cascos históricos y zonas portuarias de Bermeo y Lekeitio, potenciándolos como ámbitos con gran atractivo para las nuevas actividades y fortaleciendo su oferta terciaria que deberá contribuir a transformar mucha segunda residencia de la costa en vivienda principal.
- 4. Integrar los desarrollos de estos municipios de forma que se mantengan las características morfológicas y estructurales de sus núcleos actuales y con el paisaje de su entorno, utilizando tipologías urbanísticas y arquitectónicas adecuadas e incidiendo en las iniciativas de rehabilitación del abundante patrimonio edificado de arquitectura tradicional existente.

Por otro lado, en las Disposiciones Adicionales del Decreto de aprobación definitiva se consigna lo siguiente:

"La revisión del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Busturialdea-Artibai requerirá la elaboración previa del Estudio Básico a que se refiere la disposición adicional anterior, teniendo en cuenta la adecuada estructuración de las comarcas Busturialdea y Lea-Artibai y la especificidad de la comarca de Urdaibai con su tratamiento territorial derivado de la Ley 5/1989, de 6 de julio, de Protección y Ordenación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai".

El Estudio Inicial Básico contendrá:

- a) La propuesta de soluciones que aproveche la diversidad territorial como factor de desarrollo conjunto, determinando las estrategias de difusión y dinamización de sus recursos.
- b) Los criterios específicos que por su singularidad han de considerarse en las comarcas rurales. En concreto, definirá las necesidades derivadas de su situación y características peculiares, propiciando estrategias correctoras de los desequilibrios y un tratamiento territorial que favorezca la implantación de políticas de desarrollo rural integral.

Además, las DOT recientemente aprobadas recogen directrices vinculantes y recomendatorias para el planeamiento municipal. Entre las vinculantes se distinguen las siguientes afecciones en el modelo urbano:

• Directrices en materia de regeneración urbana

Densificación de los espacios urbanizados, mejora de las condiciones de habitabilidad (Accesibilidad, sostenibilidad ambiental y eficiencia energética), reducir el consume energético, criterios bioclimáticos, desarrollo de energías renovables....

Priorizar la regeneración urbana, la densificación de los espacios urbanizados y el reciclado de espacios obsoletos, degradados o infrautilizados, como alternativa a nuevas ocupaciones de suelo, con el fin de satisfacer la demanda de vivienda, actividad económica y dotaciones o de resolver los desequilibrios existentes.







• Directrices en materia de cuantificación residencial

- a) Definir las necesidades de vivienda a las que debe dar servicio el planeamiento en virtud de la evolución demográfica, la variación de tasa familiar o la segunda residencia.
 A las necesidades se le aplicará una mayoración o esponjamiento.
- b) Incorporar a la cuantificación residencial la vivienda deshabitada existente en el municipio como factor fundamental de la capacidad residencial a prever por el planeamiento.

Según el documento aprobado se podrá respetar, en lo relativo al suelo urbanizable, lo ya aprobado por el planeamiento vigente, siempre que se justifique a la vista de las actuaciones promovidas para el desarrollo urbanístico o de ejecución del planeamiento; sin embargo, en este supuesto no se admitirán nuevas reclasificaciones de suelo no urbanizable a suelo urbano o urbanizable.

Directrices en materia de crecimiento urbano

- a) Orientar dentro del Perímetro de Crecimiento Urbano las nuevas iniciativas urbanísticas e integrar los nuevos desarrollos en la trama urbana preexistente, completándola, densificando las áreas con escasa intensidad de uso del suelo, y renovando los espacios desocupados o susceptibles de acoger nuevos usos.
- b) Priorizar las actuaciones de densificación, renovación o crecimiento situadas en el entorno de los puntos de acceso a sistemas de transporte, siendo las zonas accesibles a pie desde las estaciones de metro, cercanías y tranvías interurbanos los ámbitos preferentes para la localización de dotaciones y equipamientos con alta demanda.
- c) Revisar de acuerdo con la definición del Perímetro de Crecimiento Urbano la inclusión como suelo no urbanizable agroganadero de alto valor estratégico, los suelos urbanizables que han quedado obsoletos como consecuencia de las dinámicas urbanas residenciales o de actividades económicas.

Directrices en materia de Infraestructura verde y Servicios de los Ecosistemas

- a) Incluir la infraestructura verde local conectada con la del Área Funcional y con la de la CAPV.
- b) Considerar como parte de ésta (infraestructura verde) a nivel local los espacios calificados como sistemas generales, y opcionalmente los sistemas locales, de espacios libres y zonas verdes, sobre los cuales serán de aplicación los siguientes principios:
 - 1) La continuidad de los diferentes espacios de zonas verdes.







- 2) La preservación del valor ecológico y refuerzo de servicios de ecosistemas, dotando de elementos ecológicos que puedan mejorar la calidad de vida y acercar la naturaleza a las personas. En especial atención al Cambio Climático, se promoverá la permeabilización de los espacios libres de la ciudad construida.
- Delimitar cada espacio protegido por sus valores ambientales, corredores ecológicos y de otros espacios multifuncionales que afecten a su territorio estableciendo una regulación adecuada.

• Directrices en materia de energía: gestión de residuos

Los edificios, barrios y ciudades se doten de los mejores sistemas de autosuficiencia energética y de la mejora de la eficiencia energética.

Fomentar, a través de las ordenanzas municipales de edificación y urbanización, la utilización de materiales durables y reciclables, así como de los de origen biológico, en cuyo diseño, producción y posterior reciclado se minimicen los impactos generados sobre el medio.

• Directrices en materia de economía circular

Fomentar la utilización de materiales durables y reciclados, así como los de origen biológico y tener en cuenta los aspectos media ambientales en proyectos y obras.

• Directrices en cuestiones transversales

Tener en cuenta las cuestiones transversales que inciden en el territorio: accesibilidad universal, perspectiva de género, cambio climático, salud, euskera e interrelación territorial.

Dado el carácter rural de Errigoiti, tienen especial importancia las directrices que afectan al medio físico:

Directrices en materia de agua

- 1. Proteger las condiciones de ribera y cauce para la consecución de objetivos medioambientales de las masas de agua y de las zonas protegidas, así como promover la restauración de la dinámica y morfología de los espacios fluviales, estuarios y humedales, en las operaciones de regeneración y renovación urbana.
- 2. Recoger al menos las siguientes zonas recogidas en el Registro de Zonas Protegidas:
 - Las captaciones de abastecimiento urbano y sus cuencas de escorrentía directa.







- En el caso de los embalses también se tendrá en cuenta la cuenca de los eventuales tributarios trasvasados al embalse.
- c) Las reservas hidrológicas.
- d) Los tramos fluviales de interés medioambiental o natural.
- 3. El planeamiento urbanístico deberá, además, establecer en el planeamiento general en las márgenes de los ríos, arroyos, lagos, lagunas y embalses en suelo no urbanizable la categoría de Suelo no Urbanizable de Protección de Aguas Superficiales, en la que se aplicarán los criterios establecidos en el artículo relativo a medio físico de estas Directrices.

• Directrices recomendatorias en materia de hábitat rural:

- 1. Preservar el suelo agrario existente frente a las influencias e intervenciones urbanísticas e infraestructurales.
- 2. Asegurar la continuidad de las explotaciones agrarias como instrumento básico del desarrollo socioeconómico en el medio rural a partir de modelos de producción acordes con las funciones ambientales y territoriales que desempeña la actividad agraria, potenciando la rentabilidad de las explotaciones agrarias como factor determinante para fijar población y promover el empleo rural.
- Dotar al medio rural de equipamientos y comunicaciones adecuadas, unido a la mejora de la prestación de servicios públicos básicos como transporte, energía, agua, telecomunicaciones, seguridad ciudadana, entre otros.
- 4. Promover la utilización de la tecnología y el acceso a la banda ancha para mejorar la calidad de vida y de trabajo de las personas que residen en las zonas rurales, y disminuir la brecha existente entre medio rural y medio urbano.
- 5. Establecer, desde los instrumentos de ordenación territorial, criterios que vinculen al planeamiento al mantenimiento de los caseríos y evitar su pérdida, a partir del ejercicio de la actividad agraria y su gestión desde las diferentes administraciones.
- 6. Preservar los Núcleos Rurales favoreciendo la rehabilitación y el mejor aprovechamiento de la edificación existente en los pequeños núcleos, respetando el carácter de los asentamientos preexistentes en cuanto a morfología, volumetría y materiales se refiere, manteniendo la calidad del suelo y el paisaje de su entorno.
- Incorporar la perspectiva de género en todos los ámbitos del sector agrario y hacer efectivas las medidas que se establecen en la Ley 8/2015, de 15 de octubre, del Esta-







tuto de las Mujeres Agricultoras, para lograr el reconocimiento y sus derechos profesionales, sociales y fiscales para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- 8. Mejorar la red de transporte público y/o de servicios de transporte a demanda.
- Visibilizar el reconocimiento social de las personas que habitan el medio rural por su labor de proveedores de alimentos y de custodia del territorio, otorgando una especial atención a las mujeres.
- 10. Tomar en consideración las propuestas del Programa de Desarrollo Rural de Euskadi para la creación y mejora de herramientas que favorezcan la incorporación al medio de jóvenes agricultores; incidiendo en la puesta en marcha de iniciativas públicas y privadas, tales como agroaldeas, centros de intermediación de tierras agrarias, bancos de tierra u otras que cum-plan los mismos objetivos.
- Mantener la sociedad rural, en cuanto a conservadora de nuestro patrimonio cultural, artístico, histórico, etnográfico, ritos y costumbres, cuyos valores y modos de vida forman parte de nuestra idiosincrasia.
 - 12. Flexibilizar y homogeneizar los requisitos exigidos a la hora de construir instalaciones y edificaciones vinculadas a la actividad agraria y ganadera, facilitando el desarrollo de explotaciones agrarias profesionales.

• Directrices en materia de paisaje

- Adecuar las actuaciones sobre el territorio al mantenimiento de su morfología y, en concreto, a la topografía, manteniendo la vegetación y el arbolado climácicos teniendo en cuenta las siguientes medidas:
 - a) Evitar la construcción sobre elementos dominantes o en crestas de montañas, bordes de acantilados y zonas culminantes del terreno.
 - b) Evitar la alteración de la pendiente natural de los terrenos conservando laderas y resaltes del relieve, evitando la desaparición de muros, de alineaciones de arbolado y de caminos tradicionales, por ejemplo.
 - c) Adecuar las edificaciones, el parcelario, la red de caminos y las infraestructuras a la topografía del terreno, procurando preservar los hitos, elevaciones topográficas existentes y elementos paisajísticos singulares, y manteniendo su visibilidad de manera que los nuevos elementos no compitan con los existentes.
 - d) Mantener la vegetación y los bosques naturales potenciando la presencia del







arbolado de dimensiones que refleje la calidad del territorio, e impulsando el cultivo de especies características de los bosques naturales.

- e) Conservar los paisajes agrarios característicos de los espacios rurales como las campiñas, los viñedos, los cultivos de huertas y los bosquetes por su contribución a la variedad del paisaje, prestando especial atención a la mezcla de texturas y a la singular geometría que proporciona el mosaico de usos que hace singulares esos entornos territoriales.
- f) Establecer, en caso de desaparición de la vegetación existente, las medidas compensatorias que permitan conservar la textura y la masa forestal de los terrenos y conservar el paisaje natural, la cubierta vegetal y potenciar las especies autóctonas, o en su caso las que se vienen explotando históricamente, ligadas a medios de producción y subsistencia tradicionales.
- Recuperar la vegetación autóctona incidiendo en los espacios sin arbolado y en las explotaciones de las especies exóticas.
- Evitar las grandes extensiones de plantaciones monoespecíficas combinándolas con zonas de regeneración del bosque autóctono respetando de forma efectiva los ejemplares autóctonos y las franjas de protección de arroyos.
- 2. Fomentar la restauración y conservación de los paisajes fluviales, eliminando construcciones degradantes, preservando la vegetación de ribera, potenciando una red de caminos peatonales y ciclistas y recuperando sus elementos de comunicación (puentes, puertos fluviales o embarcaderos), de producción (molinos, ferrerías, astilleros de ribera), de habitación o de ocio.
- 3. Promover el patrimonio histórico cultural a través de propuestas abiertas que ayuden a conectar lugares de memoria a través de narrativas comunes.
- 4. Poner en valor los caminos culturales y crear una red de itinerarios, rutas y miradores, para fomentar el acceso de la población al paisaje, incluidos los recorridos costeros teniendo en cuenta las siguientes medidas:
 - a) Incluir en los itinerarios los bienes y puntos de interés patrimonial, así como las instalaciones e infraestructuras históricas, pudiendo establecerse itinerarios temáticos. Promover miradores en lugares con amplio potencial de vistas.
 - b) Integrar los recorridos costeros a través de su acondicionamiento y señalización para el uso peatonal y ciclista, como elementos básicos para la percepción del paisaje litoral.
 - c) Evitar, en la medida de lo posible, la obstaculización de vistas desde estos itinerarios y miradores.
- 5. Proteger los sistemas de asentamiento sostenibles y tradicionales, favoreciendo el crecimiento compacto de los núcleos consolidados y evitando dinámicas indeseables







de urbanización a través, entre otras, de las siguientes medidas:

- a) Priorizar la colmatación y optimización de las áreas ya urbanizadas frente a la ocupación de nuevos suelos, así como la implantación de actividades económicas en continuidad con la trama existente.
- b) Proteger y mejorar el paisaje en los bordes o periferias urbanas.
- Establecer criterios para la adecuada integración y armonización de los huertos urbanos.

II.2. PLANEAMIENTO TERRITORIAL

En cuanto al PTP, el referido a Gernika-Markina se halla aprobado definitivamente por Decreto del Gobierno Vasco 31/2016, de 1 de marzo, siendo publicada dicha aprobación en el Boletín Oficial del País Vasco nº 73, de 19 abril de 2016, de especial significación, al que habrá que añadir los Planes Territoriales Sectoriales de: Ordenación de Márgenes de Ríos, Suelo para actividades económicas, Ordenación de los humedales, y regulación de la energía eólica

Y en el actual proceso de redacción del planeamiento general, con especial relevancia para los municipios con importante carácter rural, el PTS Agroforestal, aprobado por Decreto 177/2014, de 16 de septiembre, y el Plan Integral de Carreteras de Álava, aprobado por Norma Foral 11/2008, de 16 de junio, sin olvidar una modificación de trascendencia como es la relativa a las Directrices de Ordenación del Territorio y la cuantificación de vivienda de los municipios de la C.A.

PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL GERNIKA MARKINA

Errigoiti se encuentra en el ámbito del PTP de Gernika-Markina, en el subárea de Gernika que junto con la de Lea-Artibai, es una de las dos en las que se divide. El PTP GERNIKA-MARKINA fue aprobado por Decreto 31/2016, de 1 de marzo.

El Área Funcional de Gernika-Markina se inscribe en el conjunto de los Montes Vascos, participando de la presencia de dos grandes líneas estructurales, el anticlinorio norte y el sinclinorio de Bizkaia de dirección NW-SE, que determinan la organización topográfica de la comarca. A ello se superpone la red fluvial con una dirección predominante SSW-NNE. El resultado es un territorio montañoso, complejo, sin líneas morfológicas nítidas y de altitudes moderadas que salvo en el caso del Oiz, no superan los 800 m. La red fluvial, se caracteriza a excepción de la cuenca del Oka, por el carácter encajado y estrecho de sus valles agudizando aún más ese carácter intrincado de la topografía.

El PTP se plantea los siguientes objetivos. La consecución de cada uno de ellos deberá tener efectos positivos directos o indirectos para el conjunto y, en última instancia, para el logro de







un modelo territorial sostenible en términos económicos, sociales y ambientales, objetivo último del Plan Territorial Parcial, materia en la que al medio natural y rural le corresponde un destacado papel. La mayor parte de las medidas de carácter activo propuestas para la consecución de los objetivos planteados se recogen como determinaciones asociadas a las distintas categorías de suelos y ámbitos afectados por los condicionantes superpuestos.

Determinaciones generales:

- Conservación, mejora y, en su caso, recuperación de los Suelos del Medio Natural incluyendo el objetivo específico de garantizar la conexión de los espacios naturales protegidos con otros de especial valor natural:
 - Consolidación del sistema de protección y gestión del medio natural.
 - Conservación activa de los principales espacios naturales: Conservación de las masas de frondosas autóctonas, Conservación de especies amenazadas, Conservación de las zonas húmedas, Conservación de marismas y praderas húmedas en la Ría de Gernika.
 - Mejora y recuperación de espacios naturales degradados.
 - Apoyo y fomento de las producciones agropecuarias de calidad y de la gestión agropecuaria sostenible: Utilización de residuos orgánicos compostados en la fertilización de tierras de cultivo, Aprovechamiento extensivo en las zonas de pastos., Mantenimiento y mejora de los elementos y valores naturales de las explotaciones agropecuarias, Conservación activa de los pastos de montaña,
- 2) Mantenimiento y recuperación, en su caso, de los niveles de calidad de las aguas superficiales y subterráneas, considerando de modo integrado su dimensión como recurso natural y vector ambiental.
- 3) Mantenimiento y fomento de la actividad agropecuaria, tanto como sector económico de importancia para la vitalidad del medio rural, como por las funciones que desempeña en materia de manejo de los recursos naturales, de conservación y gestión del paisaje, y de salvaguarda de la identidad del territorio.
- 4) Racionalización y mejora de la actividad forestal productiva como uno de los componentes principales de la economía y de los usos del suelo del medio rural, manteniendo e incluso aumentando la superficie forestal conforme a una explotación sostenible de los recursos del monte en términos económicos y ambientales, y prestando especial atención a aquellos suelos afectados por elevada susceptibilidad a la erosión, a los incluidos dentro de espacios naturales protegidos y, en general, a la salvaguarda de la biodiversidad que estos espacios albergan.







- 5) Minimización de los principales riesgos naturales del territorio, incidiendo de modo especial en el control y reducción de los procesos erosivos y regulando de manera adecuada los usos del suelo en aquellas áreas con acuíferos vulnerables y en las potencialmente inundables.
- 6) Promoción y orientación del uso público y recreativo en el medio natural y rural en condiciones de equilibrio territorial, maximización de los beneficios económicos, sociales, ambientales y derivados, minimizando las afecciones negativas.

Descripción del área funcional:

El Área Funcional de Gernika-Markina incluye en 2011 catorce municipios que no llegan a los 500 habitantes, otros siete están también por debajo de los mil habitantes, pero hay dos que están por encima de los 10.000 (condición perdida por Ondarroa en los últimos años), lo que les confiere un notable carácter urbano que contrasta fuertemente con el poblamiento disperso de la inmensa mayoría de los municipios del Área. Los diferentes ámbitos municipales forman una distribución con valores de densidad de una gran dispersión; de los 15 hab/km2 de Mendata a los casi 4.000 hab/km2 de Lekeitio. Más de la mitad del territorio se estructura sobre una densidad inferior a los 50 hab/km2. La abundancia de municipios con unos pocos cientos de habitantes y las bajas densidades dificultan la existencia de umbrales mínimos de demanda. La debilidad demográfica del modelo de poblamiento del Área Funcional de Gernika-Markina hace especialmente necesario el uso de la concertación intermunicipal.

Determinaciones específicas relativas al municipio de Errigoiti:

- 1) Actividades extractivas cantera de ofita.
- Gestión del ciclo integral del área: Errigoiti tiene solicitada la incorporación al Consorcio de Aguas de Bilbao-Bizkaia.

Red de abastecimiento: la Diputación de Bizkaia tiene previsto construir un nuevo depósito regulador en Errigoiti. Las características del ámbito suponen un déficit de captaciones que no garantizan el suministro en temporada de sequía, lo que además acarrea en incumplimiento sistemático de los caudales ecológicos en los cursos fluviales. La situación se ha agravado a consecuencia de la aparición de contaminación en el Sondeo Vega III de Gernika, que obliga a nuevas captaciones.

- Gas: la calidad del servicio se considera correcta en los ámbitos conectados.
- 4) La red extra hospitalaria pública consiste en el consultorio de Errigoiti, dentro de la zona de salud del Gernikesado.
- 5) Todos los municipios excepto 6 tienen biblioteca, entre ellos Errigoiti.







 Servicios sociales: pertenece a la Mancomunidad de Busturialdea, con centro en Gernika.

Servicios de la 3ª edad: Asociación Errigoitiko Nagusien Elkartea, que se ubica en el Barrio de Elizalde, cuya gestión es pública municipal. No consta el número de socios.

Cuantificación de la capacidad residencial:

En cuanto a la cuantificación de la oferta del suelo residencial, en el municipio de Errigoiti se establece una cuantificación de capacidad residencial máxima en el horizonte 8 años de 31 viviendas como mínimo y 75 como máximo.

Se deberán tener en cuenta las nuevas directrices en materia de cuantificación residencial.

II.3. PLANEAMIENTO SECTORIAL

PLAN TERRITORIAL SECTORIAL AGROFORESTAL DE LA CAPV

El PTS Agroforestal, se centra fundamentalmente en la regulación de los usos agrarios y forestales en el suelo no urbanizable. También excluye de su ámbito de ordenación los Espacios Naturales Protegidos y los márgenes de cursos de agua ordenados pormenorizadamente en el PTS de Márgenes de Ríos y Arroyos.

Así, en Errigoiti este PTS distingue 5 categorías de ordenación del suelo rural abarcando en total 987,63 ha, es decir el 59,8 % de la superficie total del municipio

Para cada categoría se han desarrollado unas 'Normas específicas de aplicación', reguladas en una 'Matriz de regulación de usos y actividades' y los criterios generales son los siguientes:

Las zonas incluidas en la categoría agroganadera de 'Alto Valor Estratégico'

"(...) son consideradas desde una perspectiva estratégica para el sector agrario, de manera que su mantenimiento y su preservación frente a otros usos se consideran prioritarios"

En las zonas incluidas en la categoría 'Paisaje Rural de Transición'

"(...) se procurará mantener la capacidad agrológica de los suelos, así como las actividades agropecuarias y aquéllas otras que, compatibles con éstas, aseguren la preservación de los ecosistemas y paisajes agrarios. Como norma general se mantendrá la superficie Agraria útil."

En las zonas de uso forestal

"(...) las funciones producción y protección están interrelacionadas. Las administraciones sectoriales serán las responsables de realizar estudios que permitan es-







tablecer la especie forestal más adecuada en cada caso, en función tanto de las necesidades de producción como de las condiciones de estación del terreno, en relación con criterios de gestión sostenible de los montes (...)".

Para las zonas incluidas en la categoría de 'forestal monte ralo' se hace la recomendación de:

"favorecer la implantación de bosquetes o arbolado aislado que, por un lado, limiten los riesgos y, por otro, favorezcan el manejo del ganado" cuando posean escaso suelo o elevada pendiente.

Por otra parte, el PTS Agroforestal especifica, en relación al planeamiento municipal, que éste

"podrá reajustar la delimitación de los ámbitos establecidos para cada categoría y subcategoría de ordenación, utilizando la zonificación propuesta en el PTS. (...) Asimismo, la consideración de un suelo como de 'Especial Protección' por el planeamiento municipal, o su clasificación como urbano o urbanizable, que debe realizarse de acuerdo a las normas y protocolos marcados en este PTS, producirá la modificación automática del mismo, quedando estos ámbitos reclasificados fuera del ámbito de ordenación de este PTS".

PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ORDENACIÓN DE MÁRGENES DE RÍOS Y ARROYOS DE LA CAPV

El PTS de ordenación de márgenes de ríos y arroyos de la CAPV correspondiente a la vertiente cantábrica fue aprobado definitivamente por Decreto 415/1998, de 22 de diciembre y modificado por Decreto 449/2013, de 19 de noviembre. Su ámbito de ordenación está constituido por el conjunto de las franjas de suelo de 100 m de anchura situadas a cada lado de la totalidad de los cursos de agua de las cuencas hidrográficas cantábricas vertientes en los T.H. de Bizkaia y Gipuzkoa, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el mar.

Este PTS establece unas normas de ordenación basadas en tres componentes: medioambiental, hidráulica y urbanística.

En relación a la componente medioambiental, en Errigoiti únicamente señala las márgenes en 'zonas de interés naturalístico preferente', correspondientes a los cursos fluviales incluidos en la Reserva de la Biosfera de Urdaibai. Según la normativa, en estos márgenes "el criterio general de protección consiste en establecer un 'Área de Protección de Cauce' en la que se prohíba toda operación que implique la alteración del medio".

Según la componente hidráulica, todos los tramos en el municipio se consideran de nivel 00 a l, es decir con un tamaño de cuenca vertiente inferior a los 50 km².

En función de la componente urbanística, por su parte, el PTS distingue en Errigoiti 'márgenes en ámbito rural' -la mayoría- y 'márgenes en ámbitos desarrollados', únicamente junto al casco de Errigoiti y en el tramo final del arroyo Madalen en Olabarri







II.4. LEGISLACIÓN URBANÍSTICA Y SECTORIAL.

Por lo que se refiere a las legislaciones urbanística y sectorial cuyo cumplimiento ha de justificar el documento de planeamiento general, las referencias son muchas. Empezando por la puramente urbanística:

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del suelo y Rehabilitación urbana, ley estatal básica en la materia.

En el ámbito autonómico, la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, de la que se puede destacar que en su Disposición Transitoria Segunda estableció un plazo de 8 años para que todos los municipios aprobaran figuras de planeamiento general adaptadas a la citada ley, plazo que finalizaba el 20 de septiembre de 2014 y que se vio prorrogado por otros 7 años por la Ley 2/2014, de 2 de octubre.

En desarrollo de la citada ley urbanística autonómica, cronológicamente, el Decreto 105/2008, de 3 de junio, hoy parcialmente derogado por el Decreto 123/2012, de 3 de julio, sobre estándares urbanísticos. A ellas hay que añadir la Ley 11/2008, de 28 de noviembre, relativa a la participación de la comunidad en las plusvalías producidas por la acción urbanística.

La Ordenación del Territorio sigue regida por la Ley 4/1990, de 31 de mayo, y, lógicamente, por las normas particulares de aprobación de todos los instrumentos de Ordenación del Territorio aplicables al municipio, sobre los que luego volveremos.

Para completar este primer panorama general urbanísticos, a nivel estatal, no podemos olvidar, por su aplicabilidad supletoria, los 3 Reglamentos preconstitucionales: RD2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, el RD 3288/1979, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión urbanística, y el RD 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Igualmente, hace preciso reparar en toda la legislación sectorial que pueda afectar a territorio y población del municipio:

MEDIO AMBIENTE

Se citan las siguientes:

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, modificada por:
- Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Conjunto de directivas europeas de una u otra naturaleza de aplicación en la materia.







En lo que concierne a la elaboración del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de obligada redacción, rige la siguiente legislación:

- Ley 3/1998 de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.
- Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.
- 1/2016 de 8 de enero. Nuevo Plan Hidrológico de la demarcación del Cantábrico Oriental 2015-2021.
- Actualización del inventario de suelos potencialmente contaminados de la CAPV, realizado por IHOBE.
- Decreto 46/2020, de 24 de marzo, que aprueba la regulación de los procedimientos de aprobación de planes de ordenación del territorio e instrumentos de ordenación urbanística.

PATRIMONIO CULTURAL

Se citan las siguientes:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. (marco estatal) Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco.
- Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi.
- Los Catálogos existentes en el Centro de Patrimonio Cultural Vasco.
- Decretos y Órdenes Forales sobre procedimiento de incoación y tratamiento del patrimonio
- arquitectónico (Bienes Culturales Calificados e inventariados) y arqueológico (Zonas Arqueológicas y de presunción arqueológica).
- Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.

OTRAS NORMATIVAS

En materia sectorial:

El conjunto de normas de rango estatal y autonómico que regulen y ordenen aquellas materias que afectan al Municipio. Además de las materias reguladas e los propios Planes sectoriales Territoriales, también se tendrán en cuenta:

- Norma Foral de Montes nº 7/2006, de 20 de octubre.
- Decreto Foral Normativo 1/2006, de 6 de junio por el que se aprueba el Texto Refundi-







do de la Norma Foral de Carreteras y Caminos de Gipuzkoa Tercer Plan General de Carreteras del País Vasco 2017-2028 (en redacción).

- Plan territorial Sectorial de Carreteras de Gipuzkoa (no aprobado).
- Plan Forestal Vasco (1994 2030).
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 435/2004 de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario Nacional de Zonas Húmedas (en su caso).
- Orden de 10 de julio de 1998 por la que se incluyen en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora silvestre y marina 130 taxones y 6 poblaciones de la flora vascular del País Vasco.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Decreto 168/1997, sobre Explotaciones Agrarias prioritarias en la CAPV y se determinan las unidades mínimas de cultivo en los distintos Territorios Históricos y las comarcas de la CAPV.
- Ley 1/2005 de 4 de febrero, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.

En materia de fomento de la rehabilitación:

- Proyecto de Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado
- Decretos y órdenes que desarrollan y articulan medidas financieras para la conservación y rehabilitación del patrimonio histórico.

En materia de accesibilidad:

Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la promoción de la accesibilidad.

Otras materias:

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Legislación sobre actividades y condiciones de instalación.
- Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.







- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- 40/2012 de 21 de agosto, por la que se aprueban las Directrices sobre la realización de la evaluación previa de impacto en función del género y la incorporación de medidas para eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres.
- Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, de Servidumbre Aeronáutica.

Legislación sobre administrativa local vigente y aplicable:

Se citan las siguientes:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- R.D. 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.
- Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo.
- Normativa y legislación sobre sanidad, educación, bienestar social, en y otras materias de competencia propia de las administraciones territoriales (Diputación y Gobierno Vasco)

Legislación condiciones técnicas de la edificación y habitabilidad:

Se citan las siguientes:

- Código Técnico de la Edificación (C.T.E.), de 17 de marzo de 2006 y modificaciones posteriores.
- Orden de 12 de febrero de 2009, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las Ordenanzas de Diseño de Viviendas de Protección Oficial, BOPV Nº 43, de 3 de marzo de 2009.

OTRO TIPO DE PLANES, DOCUMENTOS, PROYECTOS Y TRABAJOS

Interesa visar también aquellos documentos, muchos de ellos sin rango normativo, pero que desarrollan materias a recoger y/o tener en cuenta por el Plan General. Sin ánimo de ser exhaustivos señalamos las siguientes:

- Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020) y Programa Marco Ambiental.
- Red Natura 2000 y Red Vasca de Espacios Naturales
- Plan Forestal Vasco (1994-2030)
- Programa de Desarrollo Rural (2015- 2020) aprobado el 26 de mayo de 2015.







- Plan General de Suelos Contaminados del País Vasco.
- Plan Vasco de Lucha contra el Cambio Climático.
- Mapa hidrológico de la Comunidad Autónoma del País Vasco, promovido en desarrollo de la Directiva europea 2000/60/CE.
- Plan Integral de Prevención de Inundaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Catálogo de Áreas de Interés Faunístico de la Comunidad Autónoma del País Vasco.







III. MEMORIA DESCRIPTIVA Y METODOLÓGICA

III.1. METODOLOGÍA: EL ANÁLISIS CONJUNTO

EL URBANISMO INCLUSIVO

El equipo que redacta este documento, aboga porque el proceso de redacción de la modificación del Plan General se aborde desde la creencia y promoción de **un urbanismo inclusivo**, introduciendo en él las herramientas suficientes que posibiliten desde el análisis de la vida cotidiana de Errigoiti, la reproducción social y cultural de sus valores y de una economía acorde con estos.

A su vez, la introducción de la perspectiva de género en el Plan debe ser integral y trasversal en todo el proceso. Más allá de la realización del documento de Evaluación de Impacto de Genero, el diagnóstico y las soluciones generales que puedan plantearse, deben dar lugar a la revisión y confrontación de las relaciones de género en el urbanismo y la ordenación.

LA PARTICIPACIÓN Y EL DIAGNÓSTICO COMPARTIDO

El proceso para la elaboración del nuevo documento de planeamiento general municipal de Errigoiti comienza como hemos dicho con el *análisis, información y diagnóstico urbanístico*, que a su vez se compone de un primer documento de *información socio-urbanística* donde se recogen los datos y el conocimiento objetivo del municipio (DIAGNÓSTICO OBJETIVO), y un documento que concluirá en el *diagnóstico compartido*, recogiendo en el proceso de participación ciudadana el conocimiento y valoración subjetiva del municipio (DIAGNÓSTICO SUBJETIVO).

Este será el diagnóstico general del municipio que contextualiza y argumenta los objetivos generales que la corporación municipal junto a la ciudadanía determina como necesarias y estratégicas.

Por tanto, el diagnóstico compartido de Errigoiti es fruto de un proceso de análisis conjunto de su cuerpo físico, urbano y sociológico por parte de los que la componen.

El equipo técnico ha recopilado la información urbanística, ambiental, jurídica y socioeconómica (documento presentado en diciembre de 2019) para que esta sea completada, contrastada y discutida por el proceso de participación ciudadana, haciendo valer a los y las vecinas de Errigoiti en la lectura y reflexión de su entorno.

El análisis conjunto de su realidad, realizando un diagnóstico abierto y trasversal sobre el estado actual, será el paso previo para la definición de objetivos y de los criterios técnicos que propondrá el Plan.

El agente o sujeto activo en esta fase de redacción por tanto, es una voz colectiva técnica pero subjetiva, que sepa reconocer e identificar lo que ocurre –INFORMACIÓN- que estudie y reflexione sobre cómo y porqué ocurre –ANÁLISIS- para concluir en un -DIAGNÓSTICO







COMPARTIDO- que será aquel sobre el que, como hemos dicho de forma conjunta, determinar los OBJETIVOS GENERALES y CRITERIOS TÉCNICOS que propondrá el Plan.

III.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

INTERDEPENDENCIA

En efecto, la característica principal de este proceso es la imposibilidad de separar el proceso participativo y público respecto del técnico, estableciéndose una relación en cadena entre ambos, generando materiales que van de una a otra dirección, posibilitando el cruce del conocimiento técnico con el de la comunidad.

PERSPECTIVA INTERESCALAR Y TRANSVERSAL

Esta relación es la misma que entre otras, se moverá entre lo particular y lo genérico, la visión territorial y la local, relacionará la perspectiva de género y la diversidad social con la normativa urbanística, las directrices de ordenación del territorio con los procesos ambientales y naturales en el municipio.

CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE LA SUBJETIVIDAD

La diversidad de opiniones y percepciones es complementaria y aumenta la capacidad de respuesta. El diagnóstico compartido es estratégico, no solo porque confirma o corrobora cierta información, sino porque en ocasiones se contradice, crea información que se desconoce, se obvia u oculta. Todas ellas son necesarias para la identificación de las diferentes problemáticas, y recogen también las claves para su transformación.

ADAPTABILIDAD

El proceso de diagnóstico como el de la redacción del Plan, es un proceso que debe escuchar también las nuevas demandas e interrogantes que en él se den, como la búsqueda de profundidad del análisis de ciertos campos que prevalecen sobre otros. Así como el adaptar y modificar el propio proceso de redacción a razón de los acontecimientos acaecidos por el Covid-19, que replantearon la cronología de los hitos en el proceso de participación como expondremos a continuación.







IV. DIAGNÓSTICO COMPARTIDO

El Diagnóstico Compartido se genera a partir de estos tres documentos:

- La información socio-urbanística, (Diagnóstico Objetivo. Documento presentado en diciembre de 2019) donde se recogen y analizan detalladamente los datos y estudios técnicos.
- La memoria de participación ciudadana, que recopila a su vez la memoria detallada de actuaciones y valoraciones especificas del proceso de participación pública.
- El Diagnóstico Ambiental, como parte de la Evaluación Ambiental Estratégica, una vez obtenido y analizado el Documento de Alcance

Que en su interacción propician el **Pre Avance de Planeamiento** o Documento previo de objetivos generales y criterios de ordenación del modelo urbano, que viene desarrollado por el <u>diagnóstico compartido</u>, y por el <u>proceso de elaboración de las alternativas</u> de ordenación que son fruto de una fase previa en colaboración con la ciudadanía, tal y como se ha citado anteriormente.

IV.1. EL DIAGNÓSTICO OBJETIVO

Como ya se ha comentado reiteradamente, este Documento recoge la Información Urbanística objetiva del municipio y de su interrelación con la comarca, información cuya síntesis es la siguiente:

IV.1.1 <u>EL MEDIO FÍSICO</u>

El Diagnóstico Ambiental (marzo 2019), es el documento para la evaluación ambiental estratégica EAE, que recoge por un lado el análisis y la valoración ambiental del propio ámbito (Orografía, geología, hidrografía, vegetación, usos del suelo, etc.) y el análisis e interacciones con otros planes o programas, en su mayoría en orden supramunicipal (DOT, PTS, PRUG Urdaibai, etc.)

No obstante, un reciente informe sobre las características y capacidad del suelo rural de Errigoiti para producir alimentos elaborado por EHNE & Gaindegia¹ establece un nuevo punto de vista en la valoración de los suelos desde su capacidad agrológica y concretamente como productor de alimentos tanto para el auto-abastecimiento del municipio como para la comarca.

Este estudio concluye que el término municipal dispone de tierras con gran funcionalidad: 98,2 ha (5,8 % de la superficie) aptas o muy aptas para el uso hortícola, 247 ha (15 %) aptas o muy aptas para la fruticultura, 937 ha (56,9 %) aptas o muy aptas para la ganadería y 526,6 ha (51,1 %) de bosque apto para el uso ganadero (sistema adehesado).

¹ EHNE & Gaindegia. 2018. *Elikagaiak ekoizteko landa-lurra: ezaugarriak eta gaitasuna. Eredu estándar baten bila. Errigoiti udalerria*. Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentzia. 64 pp.





Desde el equipo técnico que redactamos este avance se realizaron las siguientes observaciones:

- Que el ámbito de estudio de EHNE & Gaindegia abarcaba la totalidad del municipio de Errigoiti mientras que el "campo de decisión" del Plan se limitaba a los suelos definidos y considerados en el PTS Forestal, excluyendo por tanto los contenidos en el PRUG de Urdaibai. De las 1650 Ha aprox. (1000Ha PTS / 650 Ha PRUG)
- Que son 21,4 Ha (62% ganadería /%20% fruticultura / %18 Horticultura) las necesarias según este estudio para la hipótesis del Auto-abastecimiento, y teniendo en cuenta las aproximadas 100 Ha-s contenidas en la categoría de Alto Valor Estratégico (PTS), estas tendrían la capacidad de abastecer 4 veces sus necesidades alimentarias.
- Que el uso actual de los suelos de Errigoiti están muy por debajo de su capacidad. Se usan el 0,9% de los suelos adecuados para la horticultura, el 1,8% de los de fruticultura y el 34% de los adecuados para usos ganaderos.

Por tanto, y un diagnóstico previo del cruce de estos informes y el análisis desde las capacidades y objetivos del Plan General, podemos concluir que en cuanto a la ordenación del Suelo No Urbanizable, el modelo contenido en el PTS Agroforestal pudiera ser suficiente para las hipótesis alimentarias del informe, en mayor o menor medida. Que en cualquier caso el paupérrimo uso de los suelos de Errigoiti acucia la urgencia de buscar una solución de gestión que posibilite la regeneración de este sector, y que esto sea respaldado y posibilitado por el Plan.

Siendo así, y en el correspondiente capítulo de las propuestas de ordenación para el suelo no urbanizable, obtendremos las claves para la consecución de los objetivos en esta materia. Para la cual, la identificación y la geolocalización de estos suelo por parte del estudio de EHNE & Gaindegia ha sido de enorme ayuda.

IV.1.2 <u>LA POBLACIÓN</u>

El proceso de diagnóstico del medio urbano comienza con un profundo interés sobre las características de la población, que en un primer momento se da mediante la consulta y el análisis de los datos poblacionales. Esta información será de enorme trascendencia para plantear a continuación nuevas formas de acceder a la población, a sus intereses y demandas en materia de vivienda, actividades económicas o usos del suelo rural entre otros.

De los estudios realizados se desprende que la población de Errigoiti se ha mantenido en las últimas décadas, aunque presenta un envejecimiento bastante marcado, donde el 26% de la misma tiene más de 65 años, y que también se podría definir como madura debido a que el 69,8% tiene más de 40 años. Existe una tendencia los últimos años de personas que han llegado a Errigoiti en busca de un ambiente rural en edad reproductiva que ha provocado que la proporción de gente menor de 19 años haya crecido. Por lo tanto, la necesidad de vivienda podría ser un reto en los próximos años, más aun teniendo en cuenta que jóvenes del municipio se han visto obligados a desplazar su lugar de residencia hacia otros polos, como es el caso de Gernika.







IV.1.3 <u>EL MODELO URBANO</u>

Aunque históricamente el centro neurálgico del municipio haya sido el barrio de Uria, y la mayor parte de los servicios se encuentren en ella situados, es una realidad que **el municipio funciona de manera polinuclear** con varios barrios donde se origina la vida social y cultural.

En cuanto a la forma de vida, la mitad de la población de Errigoiti habita en los centros urbanos de los barrios, y por lo tanto, es de suponer que la otra mitad vive en caseríos o en casas en el medio rural.

Así, el municipio de Errigoiti es básicamente rural y el suelo no urbanizable ocupa una proporción del 97,9% del total. El modelo urbanístico se caracteriza por su baja densidad y por su alto porcentaje (prácticamente la totalidad) de ocupación de suelo destinado a parcelas privadas, con tipologías edificatorias uni y bifamiliares. De los 258 edificios que existen en Errigoiti (datos del 2016), 174 son unifamiliares, 70 bifamiliares y constan 17 viviendas en bloques compuestos por 3 a 10 viviendas.

El análisis del medio urbanizado se ha basado además en la recopilación de la información urbanística (documento presentado en diciembre de 2019) donde encontramos la herencia de unas Normas Subsidiarias y documentos de desarrollo con ámbitos con unas problemáticas particulares de gestión que debían ser consideradas también como parte activa en la definición de la realidad urbana actual y futura del municipio.

Es en esta casuística que se da la redacción del PAU de la unidad de actuación Olabarri II que ha ayudado a comprender mejor la complicada situación en la que se encuentra el municipio en cuanto a la gestión de desarrollo de varios ámbitos.

Más allá por tanto del debate de los objetivos y criterios de ordenación, el modelo urbano que perseguirá el Plan, y a falta de la aportación ciudadana al respecto, se definirá tanto en las demandas y necesidades de sus habitantes como en el devenir del propio modelo actual, y las inercias, repercusiones y consecuencias que este pueda tener.

A continuación, la relación de las principales debilidades y fortalezas que desde un primer diagnóstico objetivo, y a falta de la aportación de la ciudadanía, va dirigido a entender y determinar los objetivos generales y criterios de ordenación del Plan, que es el objeto último de este documento de Avance.

DEBILIDADES

- La mayoría de la población vive dispersa en núcleos rurales alejados del núcleo central o núcleos centrales.
- Dependencia y subordinación respecto de los servicios que se sitúan en Gernika y Mungia.
- Escasez en la diversificación de la oferta del municipio para la vivienda.







- Los habitantes de Errigoiti en su mayoría, trabajan fuera de su municipio.
- Se mantiene la población aunque sufre envejecimiento.
- · Los procesos sociales se trasladan al exterior, principalmente a Gernika.
- Muchas de las viviendas existentes se utilizan como segunda vivienda.
- El 85% de los residentes trabaja en otro municipio.
- El 25% de viviendas están vacías (2016.)
- No existe centro escolar.

FORTALEZAS

- Parte de su territorio se halla englobado en el ámbito de la biosfera de Urdaibai.
- La renta media familiar es superior a la de Busturialdea y a la de la CAPV.
- Buena calidad de los espacios libres del municipio para reforzar los espacios de ocio, paseo y relación.
- Mejora de la eficacia energética a través de sistemas de energía alternativa.
- Aumento de la población juvenil situándose en un 16% (menores de 19 años)
- Mejora del nivel de paro de Errigoiti descendiendo un 3,8% respecto a 2018.
- El centro de Errigoiti responde a una escala cercana con gran potencial para la cohesión social y el encuentro.
- Favorecer y potenciar el núcleo como Centro urbano.







IV.2. EL DIAGNÓSTICO SUBJETIVO

Descrito ampliamente en el documento "DIAGNOSTICO COMPARTIDO Y MEMORIA DE PAR-TICIPACIÓN", el diagnóstico subjetivo se ha llevado a cabo mediante la constante interlocución con la ciudadanía por medio de talleres, reuniones, presentaciones, foros y encuestas de sus habitantes con el equipo técnico.

El diagnóstico subjetivo fundamenta las conclusiones del diagnóstico compartido desarrollados a continuación y que divide este análisis en dos grandes ideas que son *la gestión soste*nible del medio natural y el cuerpo social urbano.

Estas ideas, comienzan a apuntar los retos a los que el pueblo de Errigoiti se enfrenta. El diagnóstico compartido ya interroga sobre el modelo y los objetivos generales del Plan, que vienen desarrollados en el siguiente capítulo.

IV.3. CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO COMPARTIDO

IV.3.1 LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL MEDIO NATURAL

El diagnóstico general del municipio de Errigoiti es el de un pueblo rural, con un pasado fuertemente ligado a dicha condición y en proceso de descubrir nuevas formas de estar vinculado al medio físico y natural. Los retos de la reproducción de la vida en Errigoiti son también aquellos que consideran la fuerte presencia de sus valores ambientales como centrales a la hora de plantear un modo de vida y de trabajo en él, así como en relación al acceso a los servicios necesarios para ello.

La concepción del entorno natural y del paisaje, combina naturaleza con medios de vida sostenibles energética, ambiental y socialmente. Así, el refortalecimiento del primer sector es, más que una demanda social, una posición estratégica para que las cualidades y condiciones del lugar se conviertan en su propia oportunidad de futuro. La identificación de los suelos agrológicos en Errigoiti comenzado por los estudios realizados por Gaindegia & EHNE, es el paso previo para su puesta en valor y la consecuente inversión migratoria y socioeconómica, de otra economía de valores.

Una misma visión que abre en la gestión forestal de los bosques, otros horizontes diferentes de las grandes plantaciones de pino y eucalipto que dificultan la diversidad ambiental, forestal y social de estas formas de extracción. Gestiones forestales que podrían buscar en las actividades cercanas como la ganadería su compatibilización, porque siendo complementarias hacen que el aprovechamiento del territorio sea más equilibrado y sus beneficios más diversos y compartidos.

Los retos de la categorización del suelo en Errigoiti son los que mediante la calificación de los usos del suelo, brindan la oportunidad y responsabilidad a la redacción del Plan, para una gestión sostenible del medio natural y del suelo no urbanizable.







IV.3.2 <u>EL CUERPO SOCIAL Y URBANO</u>

El cuerpo social de Errigoiti es un cuerpo fragmentado, diseminado y en proceso de despoblación y envejecimiento. La realidad edificatoria de Errigoiti es el reflejo de este cuerpo social, que vive más o menos alejado el uno del otro, disperso y aislado. La vivienda vacía y el estado de conservación de muchas de estas edificaciones responden también a la problemática de este mismo cuerpo. La necesidad de cuidados a personas ancianas es uno de los retos que el Plan deberá abordar, a través de su relación con la realidad edificatoria, y tomando esta como principal objeto para ralentizar, paliar e incluso invertir esta dinámica.

El estudio de necesidad de vivienda apunta que no es tanto la necesidad de vivienda real actual lo que motivará la cuantificación del modelo residencial sino aquella que pondrá en valor el modelo urbano y territorial arraigado al medio y a los procesos sociales en cohesión. La consideración de un sujeto demandante de vivienda local se ve completada por otro posible inmigrante, aquel que representa cierto flujo de "retorno al pueblo", en busca de las condiciones de vida y de calidad ambiental que ofrece Errigoiti.

Será fundamental planificar una ordenación que responda a diferentes escenarios de futuro siempre desde la cohesión entre sus habitantes, presentes y futuros, y la coherencia urbana y territorial de sus barrios, atendiendo a las necesidades y casuística concretas de cada uno de ellos. No obstante, el Plan deberá corresponder con las herramientas suficientes que urbanísticamente posibiliten la reproducción de la vida, la vida cotidiana sostenible en el tiempo, para el crecimiento no urbanístico o demográfico, sino para el de la reproducción social y cultural de sus valores y de una economía acorde con estos.







V. OBJETIVOS GENERALES DE ORDENACIÓN

De las expuestas conclusiones del Diagnóstico Compartido se obtuvo un Preavance de Objetivos Generales de Ordenación del municipio de Errigoiti, que fueron propuestos y trabajados en el taller celebrado el 11 de diciembre de 2019.

Este taller se inició trasmitiendo y compartiendo el Diagnóstico Compartido a la ciudadanía, para que sirviera de base a la definición de los objetivos generales que motivaran este documento de Avance.

Este proceso de trabajo llevó a la categorización y la jerarquización de los citados objetivos.

Objetivos Generales que fueron ordenados en base a las demandas más prioritarias desde la visión de la participación. Como se puede observar de los 11 objetivos generales 5 de ellos estaban estrechamente relacionados con el Medio Natural y la protección de sus recursos naturales, valorando la autosuficiencia energética como un objetivo.

Igualmente se centraban en el deseo de la continuidad endógena del pueblo así como el mantenimiento de sus estructuras edificatorias actuales, promoviendo por ejemplo, la posibilidad de habilitar más de una vivienda en los caseríos existentes para hacerlos más habitables.

Además, la movilidad interna y el trabajo en el propio municipio, las actividades económicas y principalmente aquellas relacionadas con el primer sector y los cuidados de la población, eran las demandas de mayor impacto en la población.

Finalmente, se destacaban objetivos como la rehabilitación de viviendas, la optimización de suelos y recursos, la promoción de actividades alternativas, etc. En definitiva, aquellos objetivos que plantearan diferentes soluciones y alternativas diversas para resolver o paliar la problemática actual del municipio, que no es tanto la deficiencia de recursos como la dificultad de acceso a él, no tanto la falta de población como su aislamiento, entre otras.







OBJETIVOS PREVIOS

- 1) Disminuir la gestión forestal cortoplacista del pino o el eucalipto.
- 2) Dar pasos hacia la autosuficiencia energética.
- 3) Promover ayudas para que las y los jóvenes de Errigoiti se queden en el pueblo.
- 4) Proteger los recursos naturales del municipio.
- Promover la segregación de caseríos para hacerlos más pequeños y habitables.
- 6) Promover los itinerarios peatonales.
- 7) Proteger los suelos adecuados para la agricultura.
- 8) Diversificar y proteger los trabajos dirigidos a los cuidados.
- 9) Mejorar las comunicaciones internas o entre barrios.
- 10) Promover puestos de trabajo en el propio municipio.
- 11) Impulsar el primer sector.

Partiendo y desarrollando estos objetivos definidos y jerarquizados por la ciudadanía, el Avance del Plan propone los siguientes, categorizados de la siguiente manera:

V.1. NÚCLEOS URBANOS

V.1.1 VIVIENDA

Evitar lo máximo posible la artificialización de suelo no urbanizable promoviendo la regeneración y la densificación de suelo urbano, mediante la puesta en práctica de las siguientes propuestas:







- Crear unidades más compactas de uso residencial con el fin de optimizar el uso del suelo.
- Promover la rehabilitación de viviendas y edificaciones antiguas (tanto desde la normativa como mediante medidas fiscales/económicas), como vía para reducir las viviendas vacías, y evitar las nuevas edificaciones.
- Introducir medidas que fomenten el uso principal de la vivienda, con el fin de reducir el porcentaje de viviendas secundarias/vacías, posibilitando el incremento del número viviendas en las edificaciones residenciales actualmente vacías para incentivar el mantenimiento de la población (en la medida que los propietarios lo pongan en práctica).
- Priorizar la vivienda protegida para asegurar la igualdad de oportunidades y el mantenimiento de la población joven.
- Introducción de Criterios de edificación y urbanización sostenibles en las obras públicas y privadas.
- Permitir la rehabilitación, segregación y la ampliación limitada en caseríos en el suelo no urbanizable, con el fin de mejorar el aprovechamiento del patrimonio edificado, siempre y cuando sean respetados los valores arquitectónicos y culturales.

V.1.2 ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Sector primario:

- Convertir Errigoiti en un importante productor para la comarca, teniendo en cuenta la tendencia cada vez mayor de consumir productos KM 0, frescos y ecológicos.
- Identificar y proteger los suelos de mayor valor agrológico evitando su ocupación por usos inadecuados
- Buscar el equilibrio entre los usos propiamente agrarios y la ganadería.
- Reducción de bosque (monocultivo de coníferas y eucaliptus) a favor de otros usos agroganaderos y forestales autóctonos.
- Impulsar la modernización del sector forestal fomentando una gestión más sostenible y diversificada.







- Aprovechar los bosques con fines saludables (baños de bosque), turísticos o como alimento generador de energía mediante biomasa.
- Posibilitar la implantación de equipamientos de refuerzo para el sector primario y el turismo rural. (equipamiento para venta de productos locales, banco de tierras, camping-granja, aparcamiento de autocaravanas, etc.).

Sector secundario:

 Posibilitar emplazamientos de pequeñas empresas, dedicadas al sector auxiliar al primario o de servicios para posibilitar la implantación de actividades compatibles con el carácter rural del municipio.

Sector terciario:

- Fomentar la consolidación del núcleo central urbano de Errigoiti como foco de la actividad urbana mediante colmatación de su trama urbana y la implantación de nuevos usos y equipamientos.
- Creación de buenas condiciones para el teletrabajo y espacios de trabajo que solo requieran excelentes conexiones telemáticas.

V.1.3 MOVILIDAD

Crear una red segura de bidegorris, paseos peatonales, caminos, y pistas que resulten funcionales para la movilidad cotidiana de la ciudadanía, para las actividades agroforestales y ganaderas y para los usos recreativos.

Instar a la Diputación para que se incremente el transporte público, buscando nuevas fórmulas menos gravosas como la utilización de microbuses.

Ordenar y regular los usos, planificar las necesidades de acuerdo a los mismos y a las prioridades correspondientes.

V.1.4 EQUIPAMIENTOS SISTEMA DOTACIONAL

- Conseguir una estructura urbana equilibrada con una adecuada relación entre los distintos tejidos urbanos y los espacios libres y equipamientos públicos.
- Analizar las necesidades actuales y las derivadas del incremento poblacional que pueda surgir del nuevo modelo urbano y tipológico de vivienda para aplicar propuestas de actuación acordes con dichas necesidades, evitando la calificación innecesaria de suelos a tal fin.







V.1.5 SUELO NO URBANIZABLE

La identidad territorial del municipio viene marcada de forma importante por su orografía accidentada debido a la gran cantidad de riachuelos en todo el término municipal, donde casi todas las zonas llanas se encuentran en los altos de los valles y alguna en la parte baja como es el caso de Olabarri.

Según las NNSS de 1990, en Errigoiti se encuentran dos montes de utilidad pública al sur del término municipal (Arteagagana y Otsolarra)

La ordenación del SNU se basa en las categorías rústico-agrícola 1 y rústico-agrícola 2, que básicamente están regulados de forma parecida, aunque la segunda es un poco más restrictiva en cuanto a la construcción de edificaciones debido a que se trata de los suelos de la biosfera de Urdaibai. Es por ello, que el planeamiento municipal ha quedado supeditado al PRUG que regula la Biosfera. Del mismo modo las DOT y el PTS agroforestal han pasado a regular el resto del SNU.

V.1.6 <u>NÚCLEOS RURALES</u>

Mantenimiento de la estructura morfológica de los núcleos existentes, Madalen y Metxika, y tipológica de sus edificaciones, posibilitando la mejora de los actuales equipamientos y sistema viario.

V.1.7 REDES DE INFRAESTRUCTURAS

Mejorar las redes de servicio existentes, especialmente las de conexión telemática, de repetidores de señal y de espacios de trabajo compartido adecuados que hagan posible buenas condiciones de trabajo.

V.1.8 PATRIMONIO CULTURAL

Consolidación del patrimonio arqueológico arquitectónico municipal, propiciando la conservación, protección del mismo y puesta en valor, mediante la aplicación de lo dispuesto en la Ley 6/2019 de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco. Se ajunta plano O.1 donde se localizan las zonas de presunción arqueológica, las zonas arqueológicas inventariadas y los elementos catalogados en las NNSS.

V.1.9 OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ÍNDOLE AMBIENTAL

 Errigoiti aspira a conservar las señas de identidad propias, como el carácter rural del municipio y la calidad paisajística que posee. El sector primario (incluyendo el forestal) juega un papel fundamental y será importante valorar las necesidades del mismo como una oportunidad para todo el municipio







- El reto de implementar de forma local una gestión adecuada en la recogida de los residuos vegetales y/o el resto de residuos orgánicos del municipio mediante el compostaje puede requerir infraestructuras que podrán ser previstas en el Plan. También se tendrá que tener en cuenta la gestión de los posibles residuos agropecuarios, de forma que las actividades económicas ligadas al sector primario sean respetuosas con el medio ambiente y cierre los ciclos de materia de forma que esos residuos se transformen en recurso.
- Conservar y potenciar la diversidad biológica del municipio, los hábitats de interés comunitario, las masas forestales autóctonas, etc. que favorezcan la conectividad con otros espacios naturales fuera del ámbito municipal.
- Preservar y restaurar ecológicamente las masas y cursos de agua, los sistemas acuáticos y ribereños, los acuíferos y cualquier elemento asociado al ciclo hidrológico en el ámbito municipal.
- Asociar el principio de precaución a la ordenación del suelo no urbanizable del municipio de Errigoiti, para prevenir los potenciales riesgos ambientales, como la erosionabilidad, la inundabilidad, la vulnerabilidad de acuíferos, el soporte de actividades o instalaciones potencialmente contaminantes, etc.
- Evitar la desaparición y la artificialización del suelo.
- Potenciación de los suelos vinculados a usos y actividades agroganaderas, a paisajes seminaturales y a otros ecosistemas que les acompañan.
- Evitar el deterioro de los hábitats da interés comunitario.
- Plantear una ordenación territorial del medio físico basada en la puesta en valor del medio natural y en la incorporación de los compromisos ambientales adquiridos por la CAPV.
- Se proponen medidas de protección y mejora ambiental basadas en el diagnóstico del medio físico basadas en las potencialidades del territorio aumentando su diversidad biológica, paisajística y funcional, aumentando a su vez los servicios de los ecosistemas.
- Identificación, protección y consideración como un potencial fundamental del territorio de aquellas áreas que por su ubicación o por sus relaciones tienen un especial interés o vulnerabilidad paisajística.
- Fomentar la conectividad entre zonas de alto valor ecológico mediante la creación de corredores ecológicos que reduzcan la fragmentación del medio natural.







- Establecer las categorías de ordenación del suelo no urbanizable en función de la capacidad de uso, vulnerabilidad, potenciales y carencias detectadas en el diagnóstico del medio físico.
- Protección del ciclo del agua y de los ecosistemas fluviales.
- Identificación y Protección de los ecosistemas formados por las Zonas Húmedas del municipio.
- Incorporar medidas para una efectiva protección de la población y el medio ambiente contra el ruido.
- La normativa del PGOU deberá garantizar la adecuada protección y conservación de las poblaciones de flora amenazada que puedan ser localizadas en los estudios elaborados para la evaluación ambiental estratégica de este planeamiento. En caso de que a través del ISA fuese detectada alguna población de taxones categorizados como, Vulnerables. o En Peligro de Extinción, el PGOU deberá protegerla mediante la aplicación de una calificación urbanística que otorgue dicha protección.
- Posibilitar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de energía de fuente renovable, tanto en el medio rústico como en el medio urbano, adoptando las cautelas necesarias para su instalación en el medio.
- Gestionar la adaptación al cambio climático minimizando nuestra vulnerabilidad ante los impactos previstos.
- Incorporar medidas para la prevención y la corrección de la contaminación del suelo.
- Mejorar la situación medioambiental del municipio y el acceso a la naturaleza recuperando zonas naturales y bosques autóctonos.
- Ordenanza para nuevas edificaciones que procuren la autosuficiencia energética, mediante autogeneración y reducción significativa de los consumos, propiciando el balance cero de las nuevas edificaciones, siempre que se garantice la viabilidad de las soluciones.







VI. CRITERIOS BÁSICOS DE LA ORDENACIÓN

Para la consecución de los objetivos generales precitados, LOS CRITERIOS BÁSICOS del modelo de ordenación propuestos son los que a continuación se definen:

VI.1. SUELO RESIDENCIAL

Se deberá reconsiderar la tipología unifamiliar y bifamiliar (parte de ella de acuerdo a un estudio de necesidad de vivienda previo) en **unidades más compactas** de edificios de tipología colectiva.

En cuanto a la cuantificación residencial, aplicar los criterios del documento de la revisión de las DOT aprobadas por el Decreto 128/2019, de 30 de julio, en lo relativo a la cuantificación residencial, teniendo en cuenta las viviendas existentes y no las previstas en las NNSS y no ejecutadas, lo que supone que no se podrán prever un número de nuevas viviendas superior a las 70 (DOT).

Se consolidará la trama urbana existente, creando o reforzando los espacios públicos, adoptando estructuras y tipologías que no distorsionen la morfología de los núcleos de Uria y Elizalde.

Propiciar la transformación morfológica del núcleo de Olabarri hacia un núcleo más compacto en cuanto a la tipología edificatoria y los espacios libres, resolviendo a su vez los problemas de gestión heredados.

Desclasificar el suelo clasificado como urbano y urbanizable en situación rural siguiendo una estrategia basada en la sostenibilidad y en la optimización del aprovechamiento del uso del suelo.

Intentar reducir la edificabilidad y el número de viviendas en los núcleos urbanos.

VI.2. SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Potenciación de las actividades ligadas al turismo rural, senderismo, ciclismo, montaña. Igualmente sería deseable disponer en el municipio de posibles emplazamientos de pequeñas empresas, dedicadas al sector servicios o a la elaboración de productos derivados del sector primario para posibilitar la implantación de actividades compatibles con el carácter del municipio.

Desclasificar el suelo clasificado como urbano y urbanizable en situación rural siguiendo una estrategia basada en la sostenibilidad y en la optimización del aprovechamiento del uso del suelo.

Consecución de suelo público para la ubicación de actividades ligadas al modelo productivo agrícola del municipio







VI.3. MOVILIDAD

Enfocada a la mejora de las relaciones peatonales de la población, reordenando y reduciendo los flujos internos rodados para conseguir mayores espacios de estancia y comunicación entre ellos a través de las carreteras forales.

Igualmente y a tal fin se deberá reordenar el tráfico mediante actuaciones a realizar en las travesías urbanas, calmado de tráfico entre otras, para la consecución de una trama rodada más acorde con el carácter residencial del ámbito.

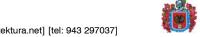
VI.4. EQUIPAMIENTOS

Análisis de necesidad de mejora de los actuales y programación de edificaciones y/o suelos para la implementación de nuevos equipamientos de acuerdo a los requisitos del nuevo planeamiento.

VI.5. SUELO NO URBANIZABLE:

Como criterios básicos de la ordenación del suelo no urbanizable se proponen los siguientes:

- Redefinir la categoría de Alto Valor Estratégico propuesto por el PTS Forestal, en base al trabajo de campo realizado por el equipo técnico y EHNE & Gaindegia, ampliando esta categoría a áreas donde la idoneidad de los usos agrologicos son óptimos.
- Dividir la categoría AVE en dos, AVE común y AVE "BaratzEkintza", siendo este último aquel que contiene actualmente alguna actividad agroganadera, entendiendo este potenciador del área circundante y estratégico en relación al AVE común.
- Incorporar los bosques autóctonos en la categoría de Protección Especial.
- Convertir los bosques de coníferas dentro de la categoría Forestal a la categoría de mejora ambiental, por su estado limítrofe y condición conectora ambiental, propiciando así su regeneración y la de las áreas circundantes.







VII. MODELO TERRITORIAL Y URBANO

VII.1. EL PLAN COMO PUNTO DE INFLEXIÓN DEL MODELO

El Modelo territorial del municipio de Errigoiti queda configurado por la síntesis e interrelación de las diferentes propuestas de ordenación que, de forma integrada, se deberán establecer en el territorio de Errigoiti y su entorno más próximo, de acuerdo a los objetivos generales municipales y a los criterios básicos de actuación debatidos por la población y que posteriormente deberán ser aprobados por el Ayuntamiento.

En cierto sentido, el modelo básico ahora propuesto viene condicionado por las importantes modificaciones del planeamiento que se han dado en las últimas décadas, donde se han diseñado desarrollos urbanísticos considerables al sur del casco histórico de Uria (La Villa) y en el barrio de Olabarri al este de la carretera Bl 2121, aunque la ejecución de los ámbitos ha sido desigual.

En Uria (La Villa) se han aprobado los documentos de gestión, pero aun no se ha ejecutado la urbanización, y por lo tanto, el suelo se encuentra en una situación básicamente rural. Por otro lado, en Olabarri, donde se hallan delimitados tres áreas residenciales, Olabarri I (antigua UE3), Unidad de actuación UOA III (Olabarri III), también se han aprobado los documentos de gestión, pero tan solo se encuentra urbanizada la fase I del ámbito Olabarri II y parte del resto, hecho que ha dado lugar a la construcción de algunos edificios residenciales.

De esta manera, esta planificación, con labores de urbanización pendientes, obliga al PGOU a intentar solventar problemas de gestión urbanística, como el hecho de que en Olabarri se ha clasificado suelo urbano e intentado crear un nuevo núcleo residencial de muy baja densidad con unas dotaciones (sin apenas uso) pensadas para una masa crítica de población bastante mayor (un campo de fútbol y un frontón) y que se contrapone al planteamiento histórico de un solo centro neurálgico en el casco Uria.

Todo ello nos trae a la situación actual, donde el Plan deberá por un lado satisfacer las necesidades y demandas definidas en el proceso de participación ciudadana y responder, qué duda cabe, con un modelo territorial y urbano diametralmente opuesto al que llevaba reproduciéndose hasta la fecha; y por otro lado, solucionar las consecuencias de la planificación vigente, en la medida de lo posible, desde el ejercicio previo de la viabilización de la gestión urbanística.

Es por ello que decimos que el modelo territorial y urbano para el Plan se sitúa en un punto de inflexión, procurando responder a un cambio de modelo siempre desde la responsabilidad de la práctica urbanística y de preponderar todos los factores que afecten a una u otra decisión.

Finalmente, el modelo territorial en relación al suelo no urbanizable, es el que propone una inversión "migratoria y socioeconómica, de otra economía de valores" mediante la identificación de los suelos agrológicos en Errigoiti (comenzado por los estudios realizados por Gaindegia & EHNE) y que concibe el entorno natural y paisajístico, como la combinación de naturaleza con medios de vida sostenibles energética, ambiental y socialmente.







VII.2. PROPUESTA DE ORDENACIÓN URBANA

El modelo urbano de Errigoiti propuesto está definido por un núcleo urbano central que se asienta en el casco histórico ubicado en Uria apoyado por el alto de Elizalde, donde se ubican la mayor parte de los equipamientos del municipio. En el primero de ellos los servicios administrativos, sanitarios y culturales, y en el segundo, las zonas deportivas, religiosas y de esparcimiento.

El planteamiento periférico viene condicionado tal y como se afirma en el apartado anterior, debido a los antecedentes urbanísticos con los que cuenta el barrio de Olabarri y obliga al crecimiento de este núcleo a fin de evitar los importante problemas jurídicos y económicos que de otra forma se crearían al Ayuntamiento. Por lo tanto, entre Uria-Elizalde, como centro neurálgico, y demás barrios periféricos, se consolida el barrio Olabarri también como un núcleo urbano secundario, aunque con una escala intermedia y tan solo con ciertas dotaciones locales.

Finalmente la red se completa con los dos núcleos rurales Metxika y Madalen, además de pequeños barrios o grupos de caseríos y edificaciones aisladas por todo el término municipal.

En el caso de Uria (La Villa) se hallaba propuesto un nuevo crecimiento urbanístico entre el casco y el barrio Elizalde, en parte, también de baja densidad y varias dotaciones públicas que no responden a la realidad de la población de Errigoiti (Nuevo ayuntamiento y residencia de ancianos). Por lo tanto, en las nuevas propuestas de este ejercicio de planeamiento, se optimiza la ocupación de suelo planteando crecimientos más moderados, tanto a nivel residencial como dotacional.

En el caso de Olabarri, donde el planeamiento urbanístico actual plantea una estrategia de baja densidad con gran cantidad de suelos dotacional, de carácter deportivo en su mayoría, y ordena edificaciones unifamiliares y bifamiliares en la ladera oriental en relación con la Bl2121, en este nuevo proceso, también se barajan alternativas que reducen la ocupación del suelo y concentran las edificaciones residenciales **más compactas** entorno a un espacio público.

Estos desarrollos previstos en Uria-Elizalde y Olabarri, en mayor o menor medida, consolidan dos núcleos urbanos, aunque desiguales en cuanto a escala, peso específico y características tipológicas, que destacan sobre el resto y que establecen el modelo urbano de planificación municipal. En todos ellos destaca la cantidad de viviendas propuestas inevitablemente debido a los mencionados antecedentes, pero al contrario de la planificación vigente, las nuevas propuestas giran hacia un modelo más compacto y sostenible, desclasificando gran cantidad de suelo urbano y urbanizable.

Las diferentes alternativas estudian el peso específico y el nivel de dependencia y de servicios que tendrá cada una de ellas.

En cuanto a los núcleos rurales, se conserva el modelo existente sin ampliar posibilidades de crecimiento, según establece la legislación actual.

Tampoco se prevé la aparición de ninguna nueva infraestructura de comunicación general, aunque se deberá trabajar en la vertebración de una movilidad peatonal y ciclable en la me-







dida que la orografía lo permita para reducir la movilidad motorizada que es en estos momentos la dominante.

Otro aspecto a estudiar, es la de dotar al municipio de suelo donde poder ubicar alguna propuesta de infraestructuras ligada a las energías renovables con el fin hacer frente al cambio climático y lograr un mayor grado de autoabastecimiento energético.

Este modelo, propone otras opciones como la reducción de bosque a favor de otros usos agroganaderos. Además, también se propone el fomento de la protección y plantación de bosques autóctonos y su aprovechamiento con fines saludables (baños de bosque), turísticos o como alimento de generadores de energías renovables.

En la misma línea del sector primario y del turismo rural, se propone estudiar la posibilidad de dotar algunas de las zonas con equipamientos de refuerzo (equipamiento para venta de productos locales, banco de tierras, camping-granja, aparcamiento de autocaravanas, etc.) de dichas actividades.

Históricamente en localidades de carácter rural como Errigoiti el autoconsumo en la alimentación ha sido una opción mayoritaria, teniendo en cuenta que la mayoría de las edificaciones cuenta con un terreno donde poder instalar su huerta. Por lo tanto, se seguirá apostando por dotar a los nuevos usos residenciales de espacios para la plantación de alimentos propios.

También, se propone estudiar la posibilidad de creación de un equipamiento de servicios del territorio (compostaje, gestión de residuos, astillado de madera, etc.) que contribuya a gestionar desde el ámbito local algunas de las problemáticas urbanas esenciales como son el tratamiento de residuos y el reciclaje.

Las actuaciones en los barrios rurales tendrán asimismo como objetivo la mejora de los espacios públicos y de la conectividad entre barrios o agrupaciones de caseríos y los núcleos urbanos, el acondicionamiento y puesta en uso de pequeños equipamientos públicos y la rehabilitación del patrimonio existente.

Se plantea igualmente una diversificación de la economía local de estos barrios rurales permitiendo la aparición de usos terciarios y promoviendo actividades ligadas al turismo rural, senderismo, ciclismo, montaña, y en general, a la puesta en valor de sus elementos patrimoniales, paisajísticos y culturales aprovechando que los caminos del municipio se encuentran alejadas de las vías rápidas de comunicación.

VII.3. SUELO RESIDENCIAL

El modelo urbanístico actual se caracteriza por su baja densidad y por su alto porcentaje (prácticamente la totalidad) de ocupación de suelo destinado a parcelas privadas, con tipologías edificatorias uni y bifamiliares.

En el suelo clasificado como urbano o urbanizable hay posibilidad de ejecutar 98 nuevas viviendas la mayoría uni o bifamiliares, no obstante lo anterior, durante los 29 años de vigencia de las NNSS no se ha dado respuesta adecuada a las necesidades de vivienda del munici-







pio.

Además, todo ello implica, que tal y como se ha mencionado en el apartado anterior, los avances en la gestión de los ámbitos residenciales en Uria (La Villa) y Olabarri dificultan la capacidad de maniobrar del planeamiento. En consecuencia, las alternativas propuestas presentan una oferta residencial considerable. Aun así, la estrategia de ocupación del suelo desecha la idea de ocupar nuevos suelos más allá de los actualmente clasificados como urbanos o urbanizables, y plantea desclasificaciones a favor de su uso agroganadero.

En cualquier caso, se propone reconsiderar la tipología unifamiliar y bifamiliar para su transformación en unidades más compactas de edificios de 4 o más viviendas por edificación, optimizando el aprovechamiento del suelo y minimizando su ocupación. Del mismo modo, se priorizará la vivienda protegida para evitar que l@s jóvenes del municipio tengan que desplazarse a otros municipios lindantes debido a la carestía de la tipología de vivienda y a un posible incremento en el interés de segunda vivienda.

En este sentido, la estrategia residencial se decanta por la vivienda protegida frente a la oferta libre, dado que la iniciativa privada ya cuenta con parcelas calificadas y no ejecutadas.

Todo ello teniendo en cuenta que no se podrán prever un número de nuevas viviendas superior a las 70, en virtud de las Directrices de Ordenación Territorial vigentes.

VII.4. SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS

La mayoría de la población trabaja fuera del municipio con los problemas de movilidad que ello acarrea, aun así, la tasa de paro es baja 8,7% (2019) y la renta per cápita (20.468 €) es superior a la media de la comarca.

El sector primario ha perdido mucho peso aunque la ganadería tiene importancia, de hecho existen dos explotaciones importantes que usan una gran parte de los pastos del municipio. Además, un estudio realizado por Gaindegia & EHNE demuestra la gran capacidad agraria que ostenta Errigoiti debido a la cantidad de suelos adecuados existentes. Por lo tanto, se apuesta por reforzar las actividades económicas ligadas a este sector mediante la calificación y normativización pormenorizada de los suelos no urbanizables.

En cuanto a suelos dirigidos a actividades económicas, no hay sector industrial en Errigoiti, aunque en las NNSS existe el planteamiento de un ámbito de actividades económicas (Malluki) que propone un polígono industrial basado en la expectativa creada por el interés de una empresa para la construcción de una central térmica de biomasa, aunque en estos momentos el proyecto se ha abandonado y sin visos de que vaya a ponerse en marcha a corto o medio plazo.

El modelo propuesto en este documento plantea la reducción o desaparición de dicha superficie clasificada como suelo urbanizable de actividades económicas dirigida a la implantación de una gran infraestructura a favor de otro modelo en el que se disponga en el municipio posibles emplazamientos de pequeñas empresas, dedicadas al sector auxiliar al primario o de servicios para posibilitar la implantación de actividades compatibles con el carácter rural del municipio.







Desclasificación del ámbito "Malluki", recogiendo dichos terrenos como suelo no urbanizable.

Consecución de suelo público en Olabarri para la ubicación de Actividades ligadas al modelo productivo agrícola del municipio

VII.5. MODELO DOTACIONAL

Dadas las características del tipo de vivienda no existen locales destinados al uso comercial, salvo un bar en Uria, otro en Olabarri y una sociedad en Elizalde, por lo que la población de Errigoiti se ve obligada a realizar diariamente desplazamientos, mayoritariamente a Gernika, para la adquisición de todo tipo de bienes de primera necesidad.

Es por ello que desde este documento se propone reforzar el núcleo urbano en Uria- Elizalde, modificando la tipología de las nuevas viviendas a construir e incrementando las dotaciones con el objetivo de aumentar la cohesión social, generar una estructura socio-económica más autosuficiente, y en consecuencia, disminuir la movilidad obligada. De esta manera, se diseña un modelo urbanístico que fomente el papel de este núcleo urbano como aglutinador de las actividades del territorio, centrando en el mismo las dinámicas poblacionales y la actividad.

Lo mismo sucede con el barrio de Olabarri, aunque en menor medida y a escala de barrio, donde se plantean diferentes tipologías de crecimiento residencial apoyadas en las existentes dotaciones (culturales, deportivas y de servicios) y el calmado del tráfico de la BI-2121 a su paso por el barrio.

En los barrios (núcleos) rurales de Madalen y Metxika también se opta por plantear propuestas que permitan mejorar los accesos y las dotaciones actuales, la actividad económica agropecuaria y su calidad de vida manteniendo su carácter rural, buscando un equilibrio entre el núcleo principal y los barrios.

VII.6. MOVILIDAD

Territorialmente, el centro de Errigoiti está conectado por la carretera BI-3212 con Gernika (6,3 km), por la BI-2713 con Morga (6,8 km), y con la carretera BI2121 con Fruiz (7km) y Mungia (13,4km) y debido a la falta de servicios de primera necesidad, el municipio se encuentra en una situación de dependencia hacía los municipios del entorno.

Las objetivos de actuación planteados anteriormente, están enfocados paralela y complementariamente a la mejora de las relaciones peatonales y ciclables de la población, reordenando y reduciendo los flujos internos rodados para conseguir mayores espacios de estancia y comunicación.

Las propuestas en este sentido, parten en dos direcciones: en primer lugar, en cuanto a la estrategia de la ocupación del suelo, concentrando los nuevos desarrollos y dotaciones en núcleos urbanos compactos, de tal forma que no se incremente la movilidad motorizada y se reduzcan en la medida de lo posible.







Y en segundo lugar, se trataría de la identificación, recuperación y mejora de los senderos y caminos peatonales y ciclables municipales o tradicionalmente usados por la población y que en la actualidad se encuentran en desuso o en mal estado de conservación.

Igualmente y a tal fin se debería reordenar el tráfico en la BI-2121 a su paso por el barrio de Olabarri, mediante actuaciones a realizar en dicha travesía, calmado de tráfico entre otras, para la consecución de una trama rodada más acorde con el carácter residencial del ámbito.

VII.7. MODELO PARA EL MEDIO FÍSICO

VII.7.1 CONTEXTO LEGAL

- Las Normas de Aplicación de las DOT establecen en el art. 3 las 'Directrices en materia de ordenación del medio físico'. En el apartado 4º, al precisar las directrices aplicables al planeamiento territorial de desarrollo y al planeamiento urbanístico, afirma en el inciso a) que "desarrollará y precisará tanto la categorización como la regulación de usos en el medio físico, cada uno en función de sus competencias y escalas".

En el punto 3., con referencia al planeamiento urbanístico establece que deberá ajustarse a las categorías, condicionantes superpuestos y régimen de usos establecido en el planeamiento territorial, si bien podrán reajustarlos para adaptarlos a las condiciones de cada municipio y a la escala de trabajo. Finaliza afirmando que <u>"en cualquier caso, la delimitación final de las citadas categorías y del régimen de usos es una tarea propia del planeamiento urbanístico"</u>.

Obtenemos así, una primera idea en torno a que los municipios al redactar el PGOU tienen un relativo margen para delimitar los 3 elementos que conforman la ordenación del medio físico: categorías de ordenación, condicionantes superpuestos y régimen de usos, si bien partiendo de la matriz de las propias DOT y del planeamiento territorial, parcial y sectorial. En esta labor habrá de realizarse también referencia obligada a la normativa sectorial, Ley 10/1998, de Desarrollo Rural Vasco y el Programa de Desarrollo Rural 2015/2020.

 Hay una modificación importante en la matriz de las DOT de ordenación del medio físico.

Afecta a la categoría agroganadera y campiña y es que se hace eco de la subcategorización que realizó el PTS Agroforestal dividiéndola en Paisaje Rural de Transición y Alto Valor Estratégico. En ésta última se van a considerar prohibidas las actividades forestales, de manera novedosa puesto que el PTS, art. 64, las sujetaba a autorización del Departamento de Agricultura.

- El art. 3 de las Normas de Aplicación se complementa y remite a un **Anexo II** a las normas de aplicación, dedicado íntegramente al medio físico. Comprende dos apartados:
 - Elementos y procesos del medio físico y control de actividades
 En el apartado 1.a.1. de elementos y procesos, respecto del tratamiento del suelo y subsuelo ponemos de relieve los apartados d. y e.:







- "d. Procurar como norma general el mantenimiento de la superficie agraria útil, reconociendo las características del suelo agrario más allá de las de mero soporte".
- "e. Los PTP y PTS, así como el planeamiento urbanístico considerarán los factores de capacidad agrológica del suelo y su fragilidad ante procesos de deterioro, como criterio de localización de obras e infraestructuras, delimitando los ámbitos que deben excluirse de los procesos de desarrollo urbano, en sintonía con lo señalado en el PTS agroforestal. Esta protección se extenderá, independientemente de su productividad, a aquellos terrenos cuya conservación resulte importante para la viabilidad de los usos agrarios, con criterios acordes con las líneas de desarrollo rural establecidas en el Programa de Desarrollo Rural de la CAPV".

En el apartado 1.b.6. define como actividades agrarias la agricultura, silvicultura, ganadería y acuicultura.

2. Ordenación el medio físico: matriz de usos.

En el apartado 2a, la **definición de las categorías de ordenación** se refiere a que se trata de una zonificación del "suelo en espacios homogéneos (...) definidos en función de su vocación territorial", lo cual resulta interesante pues parece priorizarse expresamente la potencialidad de esa unidad territorial, más allá del uso presente o pasado.

Respecto de la categoría AGROGANADERA Y CAMPINA, se afirma que "agrupa suelos de muy diversa capacidad agrológica, desde los mosaicos de la campiña cantábrica, los terrenos de regadío con usos hortícolas (...) hasta suelos roturados pero con bajo rendimiento agropecuario". Se divide en 2 subcategorías:

- a) Agroganadera de Alto Valor Estratégico comprende los "suelos con mayor capacidad agrológica y terrenos de explotaciones agrarias que, por su modernidad, rentabilidad o sostenibilidad, se consideran estratégicas para el sector. Es por ello que se prohíbe el uso forestal en la misma".
- b) Paisaje Rural de Transición, "agrupa zonas cultivadas de menor capacidad productiva, de mayores pendientes, o áreas de campiña cubiertas de prado o rodales forestales. Se encuentran en inmediato contacto con suelos de la otra subcategoría o con zonas forestales tendiendo vocacionalmente su uso, en general, hacia uno de los dos sentidos".

El apartado 2b desarrolla el aspecto de los **condicionantes superpuestos**. En este apartado se ha producido una novedad. Los clásicos condicionantes de las anteriores DOT, vulnerabilidad de acuíferos, áreas erosionables y áreas inundables se incluyen en la subcategoría de condicionantes de "riesgos naturales", añadiéndoles los riesgos asociados al cambio climático, y se ha generado una nueva lista de condicionantes bajo la subcategoría condicionantes superpuestos de "infraestructura verde". En ella se listan, además de la anterior relativa a los Espacios Naturales Protegidos y Reserva de Urdaibai, la relativa a los "corredores ecológicos y otros espacios de interés natural multifuncionales".

Estos últimos, se delimitarán por el planeamiento territorial y urbanístico, que además definirá los criterios y requisitos a cualquier actividad. En la Infraestruc-







tura Verde van a incluirse, según el art. 4 de las Normas de aplicación, además de los espacios expresamente protegidos por sus valores ambientales, la red de corredores ecológicos, los cauces y las zonas categorizadas como de protección de aguas superficiales, humedales, etc. y otros espacios multifuncionales.

Finalmente, nos referiremos al apartado 2d, la **regulación de usos. Matriz de usos**. Entre ellos, en la categoría agroganadera y campiña:

- a) El criterio general es "el mantenimiento de la capacidad agrológica de los suelos así como de las actividades agropecuarias y de aquella otras compatibles con la preservación de los ecosistemas y paisajes agrarios. No obstante, el resto de usos admisibles, incluido el forestal, deberán estar subordinados a los usos agropecuarios. Especial atención debe dedicarse a controlar los procesos edificatorios y de implantación de infraestructuras que provoquen la fragmentación o insularización con consecuencias negativas para las actividades que se desarrollan en ellas".
- Como última nota decir que, en el apartado 2c de definición de los distintos usos, respecto del forestal, se consigna: "Se estima conveniente que el aprovechamiento forestal modifique sustancialmente sus patrones, reduciendo el predominio de las especies de crecimiento rápido y favoreciendo la combinación con espacios con especies autóctonas con mejores capacidades de prestación de servicios ambientales".

Este concepto de los servicios ambientales es un concepto introducido por estas DOT y hace referencia a que el medio físico, además de soporte de actividades, es el soporte de los ecosistemas que suministran a la ciudadanía los servicios de abastecimiento de alimentos, conservación de la diversidad natural, abastecimiento de agua, madera, almacenamiento de carbono, amortización de inundaciones, polinización y recreo.

VII.7.2 LA SOBERANÍA ALIMENTARIA EN LAS DOT.

Entre los objetivos del documento en el apartado de Hábitat rural se describe promover la actividad agroganadera y pesquera, en el camino de la soberanía alimentaria.

Por otro lado, el concepto de medio físico como proveedor de servicios propios de los ecosistemas a la ciudadanía es una de las grandes aportaciones de las nuevas DOT. Es además un concepto que está en la propia definición de la característica de SOSTENIBLE que se predica del territorio vasco y que constituye parte del modelo perseguido y primera base de actuación en materia de ordenación del territorio. Además, en el primer lugar de los principios rectores se sitúa la incorporación al territorio de las infraestructuras verdes y los servicios de los ecosistemas.

En consecuencia, resulta evidente que existe suficiente base teórica para plantearse una ordenación del suelo no urbanizable desde la sostenibilidad, la prevalencia de los servicios de los ecosistemas, entre los que destacan los de ser soporte de alimentación y de abastecimiento de agua, y la soberanía alimentaria.

Plantearemos por ello la posibilidad de una propuesta conservadora y limitadora de usos incompatibles con los objetivos expuestos.











VIII. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS

Tomando como punto de partida los Objetivos Generales, desarrollados tanto en los criterios de ordenación como en el modelo territorial y urbano, se plantean las siguientes propuestas de ordenación, separados en alternativas para la ordenación del suelo no urbanizable y suelo urbano.

VIII.1. ALTERNATIVAS PARA LA ORDENACIÓN EN EL SUELO NO URBANIZABLE

VIII.1.1 ESTRATEGIAS DE ORDENACIÓN DEL SUELO

Entendemos que se trata de una cuestión que necesita un cambio absoluto de tendencia, un cambio radical que suponga que las administraciones abandonan su papel de puras espectadoras y pasan a la acción.

Los objetivos de ese cambio de actitud están claros; **son los recogidos en la Memoria de las DOT**, en las bases de actuación y en las directrices: valoración del medio en base a sus potencialidades, puesta en valor de los servicios que ofrece el medio físico y tendencia clara a la soberanía alimentaria.

Es así que, haciendo un pequeño ejercicio de futurismo, podríamos contemplar que pudiera llegar el día en el que el destino de los suelos de un país para la producción fuese cuestión de absoluta supervivencia. Cuestión que plantea un escenario más que real ante el agotamiento de los combustibles fósiles.

Por eso, un ejercicio de responsabilidad exige que se adopten medidas concretas y efectivas para que los suelos de valor agrológico de este país se pongan en carga, se roturen, labren y produzcan alimentos de origen vegetal y animal, en una palabra, la maximización de esos servicios que el medio ofrece.

Si analizamos las posibles medidas en abstracto podríamos acudir a estudiar las intervenciones a través de la vía del fomento. Por ejemplo, la bonificación de impuestos o la activación de líneas de ayudas que busquen la equiparación de la renta agrícola. También cabrían medidas de disuasión, como los recargos impositivos o incluso la redacción de planes de desarrollo agrícola que conlleven la declaración de utilidad pública de determinados suelos de manera que se pudiera expropiar (al modo en que se hizo con las reservas de suelo destinadas a vivienda protegida).

Todo ello está, en principio, fuera del alcance competencial de los municipios y, más aún del documento de planeamiento general, que es lo que tenemos entre manos. Por ello, hemos de remitirnos en este momento al contexto de la planificación urbanística en el documento del PGOU.

VIII.1.1.1 ORDENACIÓN DE LA CATEGORÍA AGROGANADERO Y CAMPIÑA

Partiendo de los objetivos y filosofía descritos, vamos a proponer la articulación de una subcategoría del suelo de alto valor agrológico, que quedará definido como "BaratzE-







Kintza" y vamos a proponer un régimen de usos restrictivo en coherencia con el cumplimiento de los objetivos que las DOT y los objetivos y criterios del PGOU le asignan.

Así, se prohíbe el uso forestal, además de todos los que figuran como tales en la matriz de usos del medio físico. Y, adaptando la reglamentación al territorio, tal y como determinan las DOT, declaramos uso propiciado el de horticultura y fruticultura, y uso admisible, con declaración de impacto de nivel local, la ganadería.

El consistorio ha instado a las administraciones competentes en materia de desarrollo local para que desarrollen planes efectivos de incorporación de suelos al uso agrícola efectivo, a través de las medidas de fomento y líneas de subvenciones necesarias, y políticas de formación e incentivación de nuevos agricultores, de manera que concurran en el espacio y en el tiempo las condiciones que hagan real el incremento de la producción propia y la disminución de la huella ecológica y la dependencia cultural y energética que supone.

VIII.1.2 DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS

Tomando como base gráfica lo establecido por el PTS Agroforestal y teniendo en cuenta el diagnóstico geo-referenciado elaborado por Gaindegia en colaboración con EHNE sobre las características y capacidad del suelo rural de Errigoiti para producir alimentos, se proponen las siguientes alternativas de ordenación del SNU que se ven reflejadas en sus respectivos planos.

VIII.1.2.1 ALTERNATIVA 0

La primera corresponde por tanto a la Alternativa 0, alternativa que coincide con la propuesta por el PTS Agroforestal, que como hemos contado anteriormente, se centra fundamentalmente en la regulación de los usos agrarios y forestales en el suelo no urbanizable. También excluye de su ámbito de ordenación los Espacios Naturales Protegidos y los márgenes de cursos de agua ordenados pormenorizadamente en el PTS de Márgenes de Ríos y Arroyos.

Teniendo en cuenta este punto de partida, como aquellas directrices que la reciente revisión de las DOT han alimentado, así como los ajustes "en la delimitación de los ámbitos establecidos para cada categoría y subcategoría de ordenación" para el que el propio PTS interpela al planeamiento municipal, se proponen las siguientes alternativas (1, 2ª, 2B y 3) al desarrollo de esta primera Alternativa 0.

VIII.1.2.2 ALTERNATIVA 1

La alternativa 1 realiza los primeros ajustes en la delimitación de los ámbitos además de introducir en la categoría de ESPECIAL PROTECCIÓN los Espacios Naturales Protegidos y determinadas áreas de interés naturalístico. Incorpora los márgenes de cursos de agua antes mencionados en la categoría de PROTECCIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES e introduce la categoría de MEJORA AMBIENTAL (dividiendo esta en las sub-categorías de Áreas Degradadas y Mejora de Ecosistemas).







Esta alternativa, introduce de forma comedida - desde el análisis ambiental del territorionuevos ámbitos en la sub-categoría agroganadera de Alto Valor Estratégico así como el trasvase de ciertas áreas forestales degradadas en la categoría de mejora ambiental así como de otras en la de Rural de Transición, trasvase que no supone como hemos descrito anteriormente ninguna influencia restrictiva en la matriz de usos asociada a esta.

VIII.1.2.3 ALTERNATIVA 2A

La Alternativa 2 nace de la voluntad de aplicar tanto los criterios y objetivos provenientes de las DOT como de los derivados del proceso de participación ciudadana, que acomete la cuestión agroganadera – principalmente en la preservación de los suelos agrológicos como estratégicos – así como la referente a la que "estima conveniente que el aprovechamiento forestal modifique sustancialmente sus patrones, reduciendo el predominio de las especies de crecimiento rápido" tal como hemos citado anteriormente.

El primero de los objetivos se desarrolla en la Alternativa 2A, para la cual, además de los servicios del análisis del equipo técnico, se han utilizado los materiales georeferenciados del trabajo de campo realizados por EHNE & Gaindegia.

En este estudio, nos encontramos con la valoración de ciertas parcelas consideradas positivamente para el uso agrícola y no contenidas en la categoría Alto Valor Estratégico proveniente del PTS agroforestal. Además de esto, el mismo estudio identifica las explotaciones agrológicas actuales del municipio, una variable que consideramos sustancial a la hora de establecer una división en esta categoría que dividiremos de la siguiente manera. Alto Valor Estratégico "Común", que contendrá aquellas áreas consideradas estratégicas desde un punto de vista agroganadero y otra llamada Alto Valor Estratégico "BaratzEkintza", que además de esto, introduce esta última variable de suelos "actualmente activados" como catalizadora y potenciadora de posibles usos asociados a estos.

En ambas subcategorías (AVE Común y AVE "BaratzEkintza") se prohíbe el uso forestal, además de todos los que figuran como tales en la matriz de usos del medio físico. Y para AVE "BaratzEkintza", adaptando la reglamentación al territorio, tal y como determinan las DOT, declaramos uso propiciado el de horticultura y fruticultura, y uso admisible, con declaración de impacto de nivel local, la ganadería.

VIII.1.2.4 ALTERNATIVA 2B

La Alternativa 2B desarrolla el segundo objetivo – la reducción del predominio de las especies de crecimiento rápido- en relación a la categoría Forestal. Esta alternativa, propone la calificación de los suelos forestales en la categoría de Mejora Ambiental desde dos ópticas. La primera, en el desarrollo de las Cuencas Visuales, cuya influencia afecta a la práctica totalidad de los usos Forestales de Errigoiti (Fuera del PRUG de Urdaibai), situando estos en una valoración 2, con un valor paisajístico bajo (Cuenca de Errigoiti) y de muy bajo (cuenca de Morga), y en cuyo caso, ambas, susceptible de recuperar o mejorar ambientalmente.







III.9 PAISAJE¹⁸

El paisaje en Errigoiti, está dominado por la sucesión de masas forestales sobre un relier alomado en el que aparecen dispersos gran cantidad de caseríos reformados y viviend unifamiliares de estilo rural y pequeños núcleos con carácter propio. No se observa apen ganado ni grandes extensiones de cultivos agrícolas, por lo que se percibe como una gra urbanización residencial enclavada en bosques.

La Cartografía de Paisaje de la CAPV (1990) y su estudio de valoración (1993) elaboraron delimitación de las cuencas visuales de la CAPV. Se trata de áreas relativamente homogéne utilizando criterios de visibilidad que guardan entre sí una relación recíproca de intervisibilida

El territorio de Errigoiti se distribuye en 6 cuencas-visuales (figura 12):

Tabla 9: Características de las cuencas visuales en las que se encuentra el término municipal de Errigoi

Cu	enca visual	Valor paisajístico	Cotidianeidad	CPSS*	Superficie (ha)	% cuenca
	Arrieta	2 – bajo	cotidiano	no	15,4	1,1
	Sollube	1 – muy bajo	cotidiano	no	404,4	23,1
	Errigoiti	2 – bajo	cotidiano	no	577,0	81,0

¹⁸ IKT SL & Paisaia, 2005. Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV. Anteproyecto.



La cotidianeidad, se refiere al hecho de que estas cuencas resultan visibles o muy visibles des los núcleos de población y de actividad económica y desde las vías de comunicación.

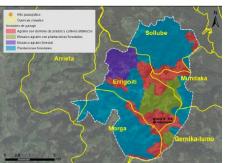
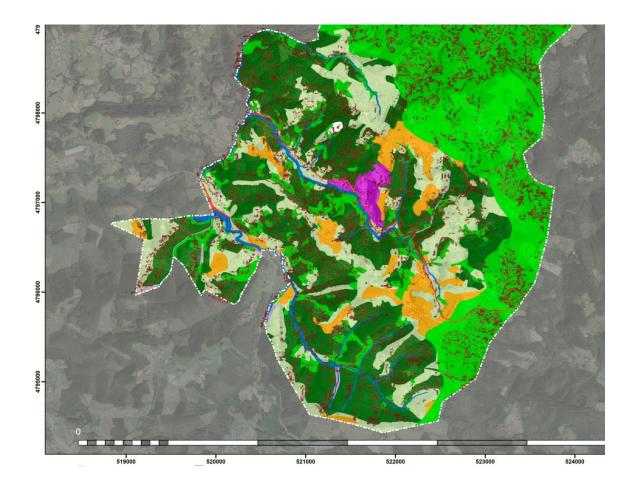


Figura 12: Elementos del paisaje de Errigoiti

La segunda de las ópticas es la de la erosionabilidad de las áreas forestales, situadas como se observa en el siguiente gráfico (el moteado rojo sobre las áreas Forestales verdes oscuras), prácticamente en su totalidad en zonas de alta erosionabilidad y por tanto susceptibles de necesitar la mejora ambiental de las mismas.









En dicha Alternativa por tanto, bajo la justificación ambiental de ambas ópticas, y ante la imposibilidad de separar en dos sub-categorías (dado que la práctica totalidad del uso Forestal se ve afecta por dichos condicionantes), se calificarían estas áreas como MEJORA AMBIENTAL: MEJORA DE ECOSISTEMAS.

La fuerte intención de acometer los objetivos y criterios destacados y recogidos en capítulos anteriores se ven reflejados en esta ambiciosa alternativa para el uso Forestal aunque, qué duda cabe, siempre ha de entenderse como horizonte de ordenación y que el desarrollo de la misma se daría siempre paulatinamente a las decisiones de gestión que en ella se den.

VIII.1.2.5 ALTERNATIVA 3:

La Alternativa 3, sería aquella que sumaría las Alternativas 2A y 2B, ambas susceptibles de ser complementadas. En resumen, esta Alternativa acometería doblemente el objetivo de marcar una hoja de ruta para la reducción de las especies de crecimiento rápido, a través del crecimiento de las áreas de Alto Valor Estratégico (Ver matriz de usos) y del traslado de las áreas Forestales resultantes a la categoría Mejora Ambiental, tal y como se ha expuesto en la Alternativa 2B.

Recordar por último que detrás de esta Alternativa están los objetivos antes expuestos y recogidos en la última revisión de las DOT y la no desdeñable aportación ciudadana en el proceso de participación, en cuyo taller de objetivos generales estableció (cuadruplicando la media) como primero y estratégico el de "Disminuir la gestión forestal cortoplacista del pino o el eucalipto".

VIII.2. ALTERNATIVAS PARA LA ORDENACIÓN DE MEDIO URBANO

Tal y como se ha mencionado anteriormente, las alternativas propuestas en este documento parten del planeamiento vigente que se ha denominado como" la alternativa 0". A partir de este punto, y teniendo en cuenta los condicionantes que establecen los problemas urbanísticos derivados, se proponen diversa alternativas que van desde variantes del actual modelo, al cambio de estrategia por un modelo más compacto.

Además, en los modelos propuestos ha de distinguirse el número de viviendas que se disponen en suelos actualmente en situación rural y clasificados como urbanos o urbanizables, y las viviendas fruto de actuaciones de dotación y de operaciones de rehabilitación, sustitución, reforma o subdivisión de edificaciones residenciales ya existentes en el suelo urbano.

En este sentido, y teniendo en cuenta las viviendas que computan como incremente de capacidad residencial según las directrices en materia de cuantificación residencial recogidas en la normativa de las DOT, se obtiene el siguiente cuadro:







	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3	Alternativa 4
LA VILLA	46	46	38	0	24
URIA	5	5	5	0	6
ELIZALDE	12	6	6	0	0
URIA-ELIZALDE	63	57	49	0	30
OLABARRI	28	27	41	0	40
TOTAL	91	84	90	0	70

Aun así, este cuadro no refleja la realidad respecto a la capacidad residencial del municipio, debido a que se deben incluir en ella las actuaciones de densificación. Estas actuaciones se centrarán en el núcleo histórico de Uria, donde se plantea permitir actuaciones de dotación, divisiones de viviendas y cambios de uso. Ello supondrá un incremento importante de viviendas por las siguientes razones:

- En primer lugar, en los solares existente se podría incrementar la edificabilidad consiguiendo una densidad mayor en cuanto a ocupación de parcela y perfil edificatorio (del estudio de los datos catastrales se concluye que muchas de las parcelas actuales tienen una edificabilidad superior a la asignada por las NNSS vigentes, 1m²/m²). Del mismo modo, se permitirán levantes en caso de buhardillas y completar las parcelas existentes ampliando la ocupación. (En estos momentos ya existen propuestas privadas en este sentido)
- En segundo lugar, actualmente la tipología de las viviendas existentes en el casco es de gran superficie llegando a 400m²/viv en algunos casos, por lo tanto es lógico pensar en posibles divisiones.
- Y finalmente, existen usos como trasteros o guarderías en planta baja que podrían cambiar a favor de una vivienda pasante que daría por un aparte a la calle, y por otra, a la parte trasera con jardín.

En definitiva, será el documento para la aprobación quien recoja con precisión el resultado del estudio previo sobre dichos aspectos, pero es indispensable tener en cuanto la consecuencia de esta batería de medidas para entender realmente la ordenación pretendida, que supondrá para el casco de Uria un aumento importante en el número de viviendas frente a lo expuesto en el cuadro de cuantificación.

VIII.2.1 ALTERNATIVA "0". ESTADO ACTUAL

El estado actual contemplado por las vigentes NNSS que se aprobaron en 1989, es de 91 viviendas aun sin desarrollar. La alternativa 0 recoge esta propuesta, básicamente constituida por viviendas unifamiliares y bifamiliares, caracterizada por un alto consumo de suelo y un modelo urbano disperso.

En cuanto a peso específico de los núcleos urbanos, se distinguen Uria y Olabarria, donde el primero de ellos sale reforzado en cuanto a la oferta residencial con una tipología más compacta con algunas edificaciones colectivas con más de 10 viviendas, y con una gran propuesta dotacional.







La alternativa 0 para las actividades económicas recoge para tal fin, los aproximadamente 25.000 m2(t) suelo calificado como industriales en el sector "Malluki".

VIII.2.2 ALTERNATIVA "1"

La alternativa 1 reordena esta clasificación del suelo de forma que se reduce la ocupación del suelo, mediante cambios en la tipología de vivienda reduciendo la superficie media por vivienda.

La alternativa, propone un núcleo urbano más compacto en Uria, desclasificando parte del sector urbanizable "La Villa", eliminando los usos residencial más dispersos y con menos densidad situados en la parte meridional y la parcela dotacional situada al oeste del casco histórico, para dar lugar a un crecimiento más moderado al sur acompañado de la parcela dotacional también prevista en el actual planeamiento.

En el caso de Olabarri, se eliminan las edificaciones residencial del área UAO III ubicados en la ladera oriental en terrenos boscosos y con una pendiente pronunciada, y en su lugar, se plantea una edificación compacta cerca de las dotaciones deportivas existentes (frontón y campo de futbol).

En cuanto a tipología, se distingue entre Uria y Olabarria, donde en el primer caso se encuentran edificaciones colectivas y de baja densidad, y en el segundo tan solo viviendas de muy baja densidad. Ello se refleja en el computo general de de cuantificación residencial donde tan solo se aprecia el número de viviendas y o la superficie ocupada y edificabilidad asignada.

El barrio de Elizalde mantiene la misma propuesta de ordenación.

La alternativa 1 para las actividades económicas propone descalificar los suelos del sector Malluki en algo más de 2/3 de su superficie, dejando así una pequeña parte para posibles futuros desarrollos.

VIII.2.3 ALTERNATIVA "2"

La alternativa 2 reordena la clasificación del suelo de las actuales NNSS de forma que se reduce la ocupación del suelo más aún que en la alternativa 1, todo ello, mediante cambios en la tipología de vivienda y la reducción de la superficie media de vivienda.

Esta alternativa, propone un núcleo urbano más compacto en Uria, desclasificando la mayor parte del sector "La Villa" y manteniendo únicamente tres edificaciones de tipología colectiva junto al acceso al centro del municipio.

En Olabarri, se opta también por la desclasificación de suelo clasificado como urbano en situación de rural. En este caso, se desclasifica casi la superficie total del ámbito UAO III, tan solo se mantiene la única edificación ejecutada y el solar situado al lado que cuenta con acceso.

En su lugar, se concentran las dos edificaciones compactas de tipología colectiva en el suelo calificado actualmente como dotacional deportivo, de modo que se crea una nuevo espacio público en el que se podría centrar la vida social del barrio.







En cuanto a peso específico Uria contaría con edificaciones residenciales de tipología colectiva, y por lo tanto, con mayor densidad, y Olabarri compactaría parte de su oferta mezclada con baja densidad. De esta forma, se densifica el núcleo de Uria acercándose a la idea de la ciudad compacta, mientras Olabarri continuaría siendo un pequeño núcleo urbano rodeado de edificaciones de baja densidad esparcidas.

El barrio de Elizalde mantiene la propuesta de ordenación.

La alternativa 2 para las actividades económicas como la alternativa 1, propone desclasificar los suelos de Malluki en algo más de 2/3 de su superficie, dejando así una pequeña parte para posibles desarrollos.

VIII.2.4 ALTERNATIVA "3"

La alternativa 3 es la que propone un desarrollo nulo tanto en materia de vivienda y equipamientos, como en actividades económicas.

VIII.2.5 ALTERNATIVA "4"

La alternativa 4 reordena la clasificación del suelo de las actuales NNSS de forma que se reduce la ocupación del suelo, mediante cambios en la tipología de vivienda y la reducción de la superficie media de vivienda.

Esta alternativa, propone un núcleo urbano más compacto en Uria, desclasificando la mayor parte del sector "La Villa" y manteniendo la clasificación como suelo urbanizable de los terrenos situados en el lado occidental del casco histórico y proponiendo tres edificios residenciales compactos junto con alguna dotación.

En el caso de Olabarria, se desclasifica parte de la área UAO III y parte del área Olabarri II. En la UAO III tan solo se mantiene la única edificación ejecutada y el solar situado al lado que cuenta con acceso rodado, y en Olabarri I y II se mantienen las edificaciones planificadas y sin ejecutar de la UE3, de la zona Eskolak y Bekobaso.

A la vez, se concentran varios edificios entorno a un espacio público situado en lugar donde se encuentran actualmente las dotaciones deportivas, y se incluye una parcela de actividades económicas ligada a la transformación de productos agroganaderos en el extremo meridional del sector urbanizable que se plantea.

En cuanto a peso específico, como en la alternativa previa, Uria contaría con edificaciones residenciales de tipología colectiva, y por lo tanto, con mayor densidad, y Olabarri compactaría parte de su oferta mezclada con baja densidad. De esta forma, se densifica el núcleo de Uria acercándose a la idea de la ciudad compacta, mientras Olabarri continuaría siendo un pequeño núcleo urbano rodeado de edificaciones de baja densidad esparcidas.

Esta Alternativa, en su objetivo de reducir al máximo posible la ocupación de suelos, propone la total desclasificación de los suelos de Malluki.







VIII.3. NÚCLEOS RURALES

Los núcleos rurales de Maddalen y Metxika tienen sus planes especiales desarrollados y no se contemplan otras alternativas para estos núcleos más allá de lo expuesto en los mismos.

En el caso de Metxika, según informe emitido por la Dirección General de Desarrollo territorial, basándose en el inventario de de núcleos rurales de Bizkaia, solamente se deben computar como caseríos 8 de las edificaciones existentes, y por lo tanto, la capacidad edificatoria ha sido consumida.

	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
METXIKA	4	1	1
MADALEN	3	1	3
TOTAL	6	0	3







IX. ANEJOS

IX.1. ANEJO 1. TRAMITACIÓN AMBIENTAL

IX.1.1 DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO. BORRADOR DEL PLAN GENERAL

Los dos documentos arriba citados fueron redactados y firmados en el mes de septiembre de 2019.

La Dirección General Foral de Desarrollo Territorial remite al Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural, el 5 de febrero de 2020, la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del PGOU de Errigoiti, en el que se incluyen, además de los dos documentos municipales, un Informe técnico de la Dirección General de Desarrollo Territorial donde se recogen una serie de recomendaciones urbanísticas respecto al Plan General.

A la fecha de inicio del proceso de tramitación, se hallaba vigente, además de la Ley 21/2003, de Evaluación Ambiental, y la Ley 3/1998, General de protección del medio ambiente del P.V., el Decreto 211/2012, por el que se regulaba, en la comunidad autónoma vasca, el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas. En su virtud, el documento de inicio de la evaluación ambiental se remitió junto con una memoriaborrador del Plan previa al Avance, y en respuesta se obtuvo del Departamento de sostenibilidad y medio natural Documento de Alcance aprobado por Orden Foral de fecha 20 de mayo de 2020.

Con posterioridad, se aprueba el Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de O.T y de los instrumentos de planeamiento (BOPV 31/03/2020), que tiene por objeto la regulación de la tramitación simultánea de trámites y plazos de los diversos procesos, administraciones e informes sectoriales que intervienen en la aprobación, en este caso, de la revisión del planeamiento general.

A partir de su entrada en vigor, - en virtud de los artículos 26 y 27 del citado decreto - la obtención del documento de alcance se remite a la tramitación del avance, que es el documento urbanístico al que acompañará el documento de inicio y la solicitud de incoación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica del plan. Así las cosas, el Estudio Ambiental Estratégico habrá de redactarse junto con el documento del Plan que vaya a someterse a aprobación inicial (y no junto con el avance, como en el anterior Decreto de 2012).

Quiere con ello decirse que, obtenido el documento de alcance, el presente Avance del PGOU de Errigoiti no incorporará el documento de inicio, puesto que ya fue presentado y obtuvo la emisión del documento de alcance, y tampoco el EAE, puesto que el mismo se incorporará al documento de Plan que se someterá a aprobación inicial.

No obstante, dado que se encuentra en poder del equipo redactor el documento de alcance, sí incluimos a continuación un apartado para reflejar cómo se han tenido en cuenta en la redacción del avance los aspectos más relevantes del documento de alcance.







IX.1.2 <u>DOCUMENTO DE ALCANCE</u>

El 3 de junio de 2020, el Ayuntamiento de Errigoiti recibe la notificación del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural del la Diputación Foral de Bizkaia, de la resolución mediante Orden Foral de la Diputada Foral por la que se resuelve formular Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Errigoiti.

Dicho documento, una vez analizadas ambientalmente las alternativas del Plan General, establece una serie de propuestas y recomendaciones para la determinación de la oferta residencial, recursos, áreas ambientalmente relevantes, redes de infraestructuras, ...etc., que deberán ser recogidas específicamente en el Estudio Ambiental Estratégico, estando reflejadas igualmente en este Avance.

IX.1.3 <u>REFERENCIA A LA INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO DE ALCANCE EN EL AVANCE</u>

La oferta residencial, como decisión clave que debe coordinarse con el objetivo de máxima protección ambiental, se ha traducido en que, con los condicionantes que imponen los antecedentes heredados del anterior planeamiento y sobre todo de sus condiciones de gestión, la estrategia de ocupación del suelo desecha la idea de ocupar nuevos suelos más allá de los actualmente clasificados como urbanos o urbanizables y plantea incluso desclasificaciones a favor del su uso agroganadero.

Además, se propone reconsiderar la tipología unifamiliar y bifamiliar para su transformación en unidades más compactas de edificios de 4 o más viviendas por edificación, optimizando el aprovechamiento del suelo y minimizando su ocupación. Todo ello con el reforzamiento de Uria.

A resultas de esta estrategia las distintas alternativas reducen la ocupación del suelo en importantes porcentajes, desde un 24% la mínima hasta un 41% la más ambiciosa.

Por otro lado, la reconsideración del ámbito de actividades económicas de Malluki recomendad en el Documento de Alcance ha llevado a su desactivación parcial en dos de las alternativas y total en la 4, pasando el suelo a clasificarse como suelo no urbanizable.

Finalmente, este avance hace un esfuerzo especial en el análisis pormenorizado de las consecuencias de las distintas alternativas de ordenación de los ámbitos propuestos, tanto en el medio urbano como en lo que respecta a la categorización del suelo no urbanizable. En cuanto a éste último, el Avance parte de una análisis profundo de la filosofía que impregna el documento de revisión de las DOT (2019) para proponer una categorización del suelo no urbanizable acorde y adaptada a los principios de desarrollo sostenible, impulso de la infraestructura verde y priorización del mantenimiento e impulso de la capacidad agrológica de los suelos.



